GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	N°1					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	21/10/2025		Hasta:	13/04/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	21/10/2025		Hasta:	13/04/2026	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	25AS122C2461	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	10/10/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa – Convenio Interadministrativo	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25AS122C2461	
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:			21/10/2025	
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE EBEJICO – ANTIOQUIA				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. – NIT: 890.900.286-0	
CONTRATISTA / CONVENIANTE EJECUTOR	NOMBRE:		MUNICIPIO DE EBEJICO.	
	NIT		890.983.664-7	
VALOR [$]:	INICIAL:		La inversión total del Convenio Interadministrativo es de **SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L ($716.697.723),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		N/A	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		La inversión total del Convenio Interadministrativo es de **SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L ($716.697.723),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **Parágrafo primero:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual del contrato(s) derivado(s), así como la supervisión de los	

<table>
<tr><td></td><td colspan="2"></td><td colspan="2">mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro.

Parágrafo segundo: La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):</td><td>29/09/2025</td></tr>
<tr><td rowspan="2">REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td rowspan="2">RPC NUMERO:
Certificado Reserva / Labor emitido por la Dirección Convenios y Cooperación IDEA
Acta de Incorporació0n 1 y Acta de Incorporación 2 – Recursos TESCC.</td><td colspan="2">• Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 10000946 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946.

Certificado Labor / Reserva No.: 1000234418
Encargo: 10000007215
Valor: CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($107.504.658)

• Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°10000985 – IDEA 0261 de 2025- SIIF 10000985.

Certificado Labor / Reserva No.: 1000234438
Encargo: 10000007393
Valor: SEISCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($609.193.065)</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):</td><td>30/09/2025</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="5">PLAZO:</td><td rowspan="2">INICIAL</td><td colspan="3">El término de duración será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses.

Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE INICIO</td><td>FECHA DE TERMINACION</td></tr>
<tr><td colspan="2">21/10/2025</td><td>20/06/2026</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PRÓRROGAS</td><td>No.</td><td>TIEMPO PRORROGADO</td><td colspan="2">NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
</table>

HISTORICO DE SUSPENSIONES:	**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
	N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	20/06/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			SI	
			Fecha Acta de aprobación de garantías	21/10/2025
GARANTIA ACTUALIZADA CON FECHA DE INICIO			**Fecha de Acta de aprobación**	24/02/2026

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL: **Por parte del Departamento de Antioquia:** Radicado **N°2025020042888** del 21/10/2025. Por parte de **INDEPORTES ANTIOQUIA**:	**POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ:** Mediante designación de supervisión No. **2025020042888** del 21 de octubre de 2025, el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: - **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 ADMINISTRATIVO (COORDINADORA). - **WILIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** C.C. 96.342.128 APOYO TÉCNICO. - **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** C.C. 1.024.578.107 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA. - **ALEXANDER BOTERO ARBOLEDA** C.C. 1.036.621.634 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. **POR PARTE DEL INDEPORTES ANTIOQUIA** Acorde al convenio Interadministrativo de asociación **N°25AS122C2256**, se designó para la supervisión del Convenio, a: - **JULÍAN DAVID AGUDELO UPEGUI** C.C. 8.164.564 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. - **FRANK GUILLERMO HURTADO LONDOÑO** C.C. 8.473.728 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. - **MARÍA ISABEL ROJAS ESCOBAR** C.C. 43.844.655 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA - **MIGUEL ANGEL CÓRDOBA MOSQUERA**

	Actualización de la designación Radicado No. **2026020006195** del 11/02/2026	C.C. 1.020.406.121 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST. Mediante designación de supervisión No. **2026020006195** del 11/02/2026, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizó una nueva designación de los responsables de la supervisión del Convenio Interadministrativo, así: - **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 ADMINISTRATIVO (COORDINADORA) - **CARLOS MARIO OCHOA VÁSQUEZ** C.C. 71.103.953 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. - **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** C.C. 1.024.578.107 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA. - **ALEXANDER BOTERO ARBOLEDA.** C.C. 1.036.621.634 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. **POR PARTE DEL INDEPORTES ANTIOQUIA** Acorde al convenio Interadministrativo de asociación N°25AS122C2256, se designó para la supervisión del Convenio, a: - **JULÍAN DAVID AGUDELO UPEGUI** C.C. 8.164.564 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA - **JAIME ORLANDO MAZO LOAIZA** C.C. 71.186.331 APOYO LOGISTICO CONTRATISTA - **MIGUEL ANGEL CÓRDOBA MOSQUERA** C.C. 1.020.406.121 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST. - **CLARA SOFIA QUINTERO AGUIRRE** C.C. 1.001.137.933 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA.
	Por parte del municipio: Ebéjico Mediante Resolución **No 227** del 14 de noviembre 2025	Mediante Resolución No. 227 del 14 de noviembre de 2025, "*Por medio de la cual se designa el supervisor del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2461 de 2025",* designó como supervisor del citado convenio a: **JUAN FERNANDO ZAMBRANO ÁLVAREZ** CC:71.218.887 Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Municipio de Ebéjico
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio fue contratada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, a través del Acta de Ejecución N°2 – Contrato

	Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695	N°25SS122C2695 suscito con la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4, del 7 de Noviembre de 2025. Tan pronto se active la interventoría se relacionarán los profesionales asignados al presente convenio.
% DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO		5%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CONVENIO - DESEMBOLSOS DEL DEPARTAMENTO AL MUNICIPIO		0%

SEGUIMIENTO FÍSICO DEL CONVENIO:

- ETAPA PRECONTRACTUAL: **5% -** Contratación Derivados
- ETAPA CONTRACTUAL: **90%** Ejecución Contratos Derivados – sale del avance de las actas de obra de interventoría
- ETAPA POSCONTRACTUAL: **5%** Liquidación de Contratos Derivados

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
ETAPA PRECONTRACTUAL		
Suscripción y perfeccionamiento del contrato y/ o contratos derivados suscritos por el municipio para la ejecución de las obras del convenio.	5%	5%
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**5%**	**5%**
CONTRACTUAL		
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio con los contratos derivados suscritos por el municipio que deben coincidir con los avances de las actas de obra de los reportes de interventoría	90%	0%
SUBTOTAL CONTRACTUAL	**90%**	0%
ETAPA POSCONTRACTUAL		
Acta de terminación contratos o derivados	2%	0%
Acta de Transferencia suscrita con el municipio de la infraestructura si aplica con todos los elementos que incluya la entrega del componente de tecnología. En caso que no aplique el 1% se le suma al % de la liquidación	1%	0%
Acta de Liquidación del Contrato o derivados	2 %	0%
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**	0%
GRAN TOTAL	**100%**	**5%**

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR.

Para el desembolso N°1 se relacionan los siguientes anexos requeridos en la "*CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO"* del convenio **N°25AS122C2461:**

A. Suscripción del acta de inicio del convenio.
B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio.
C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio
D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
E. Cuenta de cobro.
F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia.
G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida.
H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE EJECUTOR

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	NIT	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CONTRATO NIINTERADMISTRATIVO NRO. CI017 DE 2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA "COLISEO EFRAÍN HOLGUÍN ARAQUE" DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO.	SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($727.448.189)	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DON MATÍAS S.A.S EDTD S.A.S.	901.852.866-5	En Ejecución	31/10/2025	20 de junio de 2026

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	NIT	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CO-074-2025	CONTRATO DE OBRA "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA "COLISEO EFRAÍN HOLGUÍN ARAQUE" DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO	SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/L ($716.697.723)	CONSTRUCTORA ENCONCRETO S.A.S.	901.050.740-4	Suscrito*	*El contratista derivado suscribirá el acta de inicio una vez cuente con la autorización y aval de la Interventoría, conforme a la obligación contractual del convenio	*Una vez se suscriba el acta de inicio, sin superar el 20 de junio de 2026
TOTAL		**$742.514.280**					

El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2461, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Ebéjico – Antioquia, establece un plazo total de ejecución de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Así mismo, en su Parágrafo 1 se dispone que el plazo específico para la ejecución de la obra corresponde a cuatro (4) meses. El convenio cuenta con un valor de ***SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L ($716.697.723),*** destinados a la ejecución de la respectiva obra.
El acta de inicio fue suscrita el día veintiuno (21) de octubre de 2025, estableciéndose como fecha de terminación el día veinte (20) de junio de 2026, en coherencia con el plazo total pactado.

En cumplimiento de la obligación de celebrar la contratación derivada, el Municipio de Ebéjico suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI017-2025 con la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S., con un plazo inicial de un (1) mes y quince (15) días contados a partir del acta de inicio, y por un valor de SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($727.448.189), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00550 del 25 de octubre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera.

El presupuesto corresponde al proyecto de inversión "Adecuación de la infraestructura deportiva Coliseo Efraín Holguín Araque del municipio de Ebéjico", identificado con código BPIN 202500000038528, discriminado así: i) Recursos a administrar por valor de SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L ($716.697.723), correspondientes al costo directo de la obra; y ii) honorarios por administración delegada por valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($10.750.466).

El contrato dio inicio el 31 de octubre de 2025, estableciéndose como fecha de terminación inicial el 15 de diciembre de 2025. Posteriormente, mediante Acta de Suspensión No. 1 del 13 de diciembre de 2025, se suspendió su ejecución en atención a que, conforme al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2461 de 2025, la interventoría debía ser contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, y otorgar la autorización para el inicio de las obras, la cual no había sido emitida a la fecha.

Mediante Otrosí No. 1 se realizó la ampliación del plazo contractual en cuatro (4) meses, con el fin de armonizar el cronograma del contrato derivado con el plazo del convenio interadministrativo, estableciéndose un plazo total de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, con fecha de terminación el 20 de junio de 2026.

Posteriormente, el 25 de marzo de 2026 se suscribió Acta de Reinicio Transitorio, Modificación No. 1 (Otrosí No. 2) y Nueva Suspensión, mediante la cual se reactivó temporalmente el contrato con el fin exclusivo de efectuar ajustes contractuales en la plataforma SECOP II, incluyendo la modificación de la tabla de deducciones y la incorporación de disposiciones relacionadas con la titularidad de los rendimientos financieros y la Tasa Pro-Deporte y Recreación (2.5%), en concordancia con lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2461 de 2025.

Así mismo, se modificó la obligación relativa al manejo de los recursos, estableciendo la apertura de una cuenta bancaria exclusiva cuyos rendimientos financieros son de propiedad del Departamento de Antioquia y deben ser reintegrados conforme a las condiciones pactadas.

Finalmente, una vez realizada la modificación contractual, se dispuso la suspensión nuevamente del contrato hasta tanto se cuente con la autorización expresa por parte de la interventoría para el inicio de la ejecución de las obras, precisando que los tiempos de ejecución permanecen congelados sin afectar el plazo contractual inicialmente pactado ni su ampliación.

Así mismo, la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S. suscribió con la CONSTRUCTORA ENCONCRETO S.A.S. el Contrato de Obra Derivada No. CO-074-2025, el día 31 de octubre de 2025, cuyo objeto corresponde a la ejecución de las obras en el marco del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2461 de 2025. No obstante, a la fecha no se ha suscrito el Acta de Inicio del citado contrato, en razón a que dicho requisito se encuentra supeditado a la autorización expresa por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia, conforme a las obligaciones establecidas en el convenio interadministrativo.

En ese sentido, el día dos (02) de febrero de 2026 se suscribió el Otrosí No. 01 al Contrato de Obra No. CO-074-2025, mediante el cual se realizaron las siguientes modificaciones: i) Modificación de la Cláusula Séptima – Forma de Pago, eliminando la figura de anticipo y estableciendo pagos contra avance de obra mediante actas parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, y un pago final del diez por ciento (10%) contra recibo a satisfacción. ii) Modificación de la Cláusula Octava – Plazo, estableciendo un término de ejecución de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el veinte (20) de junio de 2026, previa aprobación de las garantías exigidas. iii) Modificación de la Cláusula Vigésima – Garantías, incorporando como asegurados y beneficiarios a la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S., al Municipio de Ebéjico, al Departamento de Antioquia y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, conforme a lo dispuesto en el convenio interadministrativo. Así mismo, se estableció la obligación del contratista de ajustar las garantías conforme a las modificaciones introducidas mediante el citado otrosí.

Al respecto, el Municipio de Ebéjico radicó solicitud formal de revisión y autorización, junto con sus respectivos anexos, el día ocho (08) de enero de 2026, la cual fue remitida al Departamento de Antioquia para su evaluación. En desarrollo de dicho trámite, mediante comunicación del diecinueve (19) de enero de 2026 se formularon observaciones de carácter técnico, jurídico y financiero, relacionadas principalmente con inconsistencias en el plazo contractual, la estructura de pagos, la constitución de garantías y la coherencia de los documentos derivados frente a las obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2461 de 2025.

En atención a lo anterior, el Municipio dio respuesta mediante remisión de documentación ajustada el día veintisiete (27) de enero de 2026, no obstante, producto de la nueva revisión se generaron requerimientos adicionales orientados a la subsanación integral de los aspectos observados, incluyendo la necesidad de allegar documentos técnicos como cronogramas, presupuesto detallado, APU, soportes de publicación en SECOP II y actos de aprobación de garantías.

Posteriormente, el proceso continuó en etapa de verificación integral por parte del Departamento de Antioquia, en el marco de la cual se reiteraron observaciones mediante requerimiento formal No. 2026030078910 del 25 de marzo de 2026, en el que se evidenciaron pendientes relacionados con la correcta aplicación de estampillas, la titularidad de los rendimientos financieros, la armonización de los plazos contractuales y la acreditación de requisitos habilitantes para la suscripción del acta de inicio del contrato de obra; no obstante, una vez atendidos y subsanados los requerimientos efectuados, la documentación se encuentra en condiciones de ser remitida a la interventoría para que esta, en el marco de sus competencias, emita el aval correspondiente, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2461 de 2025.

En consecuencia, a la fecha el trámite se encuentra en proceso de revisión técnica, jurídica, contable y financiera, sin que se haya emitido aún el aval por parte de la supervisión ni la autorización para la suscripción del acta de inicio, requisito indispensable para la activación de la interventoría y la ejecución material del proyecto, en garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2461 de 2025.

Es importante señalar que la interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos de obra derivados del citado convenio es ejercida por la empresa Renting de Antioquia – RENTAN, identificada con NIT 900.285.704-4, en virtud del Contrato No. 25SS122C2695, suscrito el 7 de noviembre de 2025.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO	0%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO (PAGOS O PAGOS ANTICIPADOS)	0%

Nota 1: El avance físico de los contratos derivados corresponde con las actas de avance de obra suscritas por la interventoría.

Nota 2: El avance financiero se mide en función de los pagos autorizados a los terceros desde la cuenta aperturada en el IDEA por el municipio con supervisión compartida con la Secretaría.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONVENIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Cumplir con el objeto y alcance del objeto durante el plazo establecido del Convenio Interadministrativo en la forma y tiempo pactados, y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los diseños presentados por el municipio lo cual se encuentra reflejado en el presupuesto de obra y en todos los demás documentos que hicieron parte del proceso de viabilidad y que hacen parte integral del convenio.	**0%**	**0%**	Contrato interadministrativo y contrato de obra y oficio con radicado No. 2026030078910 del 25 de marzo de 2026	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No NRO. CI017 DE 2025 con la Empresa de Desarrollo Territorial De Don Matías S.A.S -, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato Derivado de Obra No. CO-074-2025 con la empresa CONSTRUCTORA ENCONCRETO S.A.S. no

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				obstante, producto de la revisión posterior se generaron nuevas observaciones, las cuales fueron reiteradas mediante oficio con radicado No. 2026030078910 del 25 de marzo de 2026, encontrándose que la documentación revisada se encuentra ajustada para remitir a la interventoría y esta a su vez emita el aval correspondiente, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2461 de 2025.
5) Las actividades objeto del Convenio se realizarán única y exclusivamente en el predio vinculado en el proyecto presentado en la convocatoria y viabilizado por Indeportes Antioquia, de acuerdo con la ficha predial, la matricula inmobiliaria y la Escritura Pública que soportan este convenio. El municipio deberá garantizar que el contratista derivado no ejecutará obra, y/o servicio diferente a lo establecida en los estudios previos y anexos técnicos del presente convenio.	**0%**	**0%**	Ficha predial, matrícula inmobiliaria No. 029-6331 *ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA "COLISEO EFRAÍN HOLGUÍN ARAQUE" DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO, ANTIOQUIA",*	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No NRO. CI017 DE 2025 con la Empresa de Desarrollo Territorial De Don Matías S.A.S -, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato Derivado de Obra No. CO-074-2025 con la empresa CONSTRUCTORA ENCONCRETO S.A.S Las obras se llevarán a cabo en los siguientes sitios: 1.**"ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA "COLISEO EFRAÍN HOLGUÍN ARAQUE" DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO, ANTIOQUIA",**
6) Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente convenio, el Municipio deberá adelantar el proceso de contratación de las obras y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de acuerdo con los	**5%**	**5%**	Contrato interadministrativo y contrato de obra y oficio con	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No NRO. CI017 DE 2025 con la Empresa de Desarrollo

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y las demás normas que regulan la materia. Los recursos del convenio serán destinados a la ejecución de la obra exclusivamente			radicado No. 2026030078910 del 25 de marzo de 2026	Territorial De Don Matías S.A.S -, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato Derivado de Obra No. CO-074-2025 con la empresa CONSTRUCTORA ENCONCRETO S.A.S. no obstante, producto de la revisión posterior se generaron nuevas observaciones, las cuales fueron reiteradas mediante oficio con radicado No. 2026030078910 del 25 de marzo de 2026, encontrándose que la documentación revisada se encuentra ajustada para remitir a la interventoría y esta a su vez emita el aval correspondiente, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2461 de 2025.
7) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para realizar los procesos de selección y contratación de contratos derivados para ejecutar las obras respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal. El Municipio será el responsable del recurso adicional por concepto de administración e IVA de administración o demás gastos no contemplados o que excedan el valor presupuesto en el proyecto.	**5%**	**5%**	Documentos de contratación derivada con Empresa de Desarrollo Territorial De Don Matías S.A.S y con el contratista de obra	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No NRO. CI017 DE 2025 con la Empresa de Desarrollo Territorial De Don Matías S.A.S -, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato Derivado de Obra No. CO-074-2025 con la empresa CONSTRUCTORA ENCONCRETO S.A.S dando cumplimiento a la obligación de adelantar, bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales necesarios para la selección y contratación de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				los derivados requeridos para ejecutar las obras, conforme al régimen legal aplicable. A la fecha, se encuentra pendiente la autorización del Acta de Inicio y la activación de la interventoría correspondiente, siendo responsabilidad del Municipio asumir los recursos adicionales por concepto de administración, IVA y demás gastos no contemplados o que excedan el valor presupuestado del proyecto, a lo cual a esta obligación se le asigna un porcentaje del 5% y el 90% será asignado a la ejecución propia de la obra y el 5% de las liquidaciones de los derivados.
9) El Municipio está en la obligación de entregar al contratista que ejecutará la obra, las licencias de construcción o aquella que aplique, los planos aprobados por la dependencia encargada y diseños o diagnóstico para su correcta ejecución, y estos deberán permanecer en la obra durante todo su desarrollo.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No NRO. CI017 DE 2025 con la Empresa de Desarrollo Territorial De Don Matías S.A.S -, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato Derivado de Obra No. CO-074-2025 con la empresa CONSTRUCTORA ENCONCRETO S.A.S No obstante, a la fecha no se ha verificado la entrega de las licencias y/o planos aprobados, requisitos indispensables para el desarrollo del proyecto y para la ejecución de las actividades de obra previstas en el alcance contractual.
15) El Municipio deberá garantizar que el contratista derivado entregue, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada una de las etapas de ejecución del proyecto, conforme a lo	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No NRO. CI017 DE 2025 con la Empresa de Desarrollo Territorial De Don Matías S.A.S -, entidad que, en

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente Convenio. Dichos documentos y entregables deberán contar con la respectiva aprobación de la Interventoría antes de ser considerados como cumplidos.				ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato Derivado de Obra No. CO-074-2025 con la empresa CONSTRUCTORA ENCONCRETO S.A.S en virtud del cual el contratista se obliga a entregar, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada etapa de ejecución, conforme al Anexo Técnico que hace parte integral del presente convenio.
17) Atender las recomendaciones que sean formuladas por la interventoría y el supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del objeto del Convenio interadministrativo. La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizará directamente y/o a través de Interventoría CONTROL y VIGILANCIA -administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y técnica- de la manera como fueron invertidos los recursos públicos en la obra que realice el Municipio, en aras de proteger la correcta inversión de los recursos financiados por el Departamento.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha se encuentra en proceso de verificación por parte del Departamento de Antioquia, una vez se cuente con el aval del equipo de supervisión, se remitirá a la interventoría para proceder con la autorización del inicio y la activación formal de las actividades de interventoría.
18) En el caso de implementar obras de mejoramiento en varios escenarios deportivos, mediante la formulación de diferentes proyectos, el Municipio NO podrá utilizar recursos de un escenario deportivo para otro escenario del mismo proyecto que afecte la terminación.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio se compromete a no transferir ni utilizar recursos destinados a un escenario deportivo en otro escenario del mismo proyecto, de manera que se garantice y no se afecte la terminación de las obras previstas. El municipio sólo tiene un proyecto
19) El Municipio deberá generar actas de avance, las cuales deben contar con aprobación de la interventoría de las obras y con el aval del supervisor por	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio suscribió el Contrato interadministrativo No NRO. CI017 DE 2025 con la Empresa de Desarrollo

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
parte del Municipio, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los diferentes procesos de contratación, estas actas serán remitidas al supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con los documentos y evidencias de soportes necesarios para los respectivos desembolsos, tales como informe de interventoría con sus anexos (actas de vecindad y entorno, bitácora de obra, actas de comité de obra, correspondencia, ensayos de resistencia, densidad, certificados de calidad de materiales, planillas de pago de seguridad social del personal, informe ambiental y siso, cronograma de ejecución con su seguimiento, etc).				Territorial De Don Matías S.A.S -, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato Derivado de Obra No. CO-074-2025 con la empresa CONSTRUCTORA ENCONCRETO S.A.S bajo el cual será responsable de generar las actas de avance. Estas deberán contar con la aprobación de la interventoría de obra y el aval del supervisor designado por el municipio.
20) Suministrar informes semanal y mensualmente del avance de obra, en el formato y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.	**0%**	**0%**	N/A	En el marco del Contrato Interadministrativo No NRO. CI017 DE 2025 con la Empresa de Desarrollo Territorial De Don Matías S.A.S -, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato Derivado de Obra No. CO-074-2025 con la empresa CONSTRUCTORA ENCONCRETO S.A.S el Municipio de Ebéjico se encuentra en la obligación de suministrar los informes de avance de obra con periodicidad semanal y mensual, ajustándose a los formatos y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia. No obstante, a la fecha no se ha otorgado autorización para la activación de la interventoría ni se ha suscrito el acta de inicio del contrato de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				obra, razón por la cual no existe avance físico ejecutado susceptible de ser reportado en los informes semanales o mensuales.
23) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios de año y/o precios.	**0%**	**0%**	Documentos de contratación derivada con Empresa de Desarrollo Territorial De Don Matías S.A.S y con el contratista de obra	En el marco del Contrato Interadministrativo No CI017 DE 2025 con la Empresa de Desarrollo Territorial De Don Matías S.A.S -, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato Derivado de Obra No. CO-074-2025 con la empresa CONSTRUCTORA ENCONCRETO S.A.S, el Municipio de Ebéjico reconoce que es de su responsabilidad la definición del precio asignado a cada uno de los ítems durante la contratación y ejecución del proyecto, razón por la cual no procede la justificación de eventuales incumplimientos o demoras en la ejecución contractual bajo el argumento de desequilibrios económicos derivados de incrementos de precios o cambios de vigencia presupuestal. Sin embargo, a la fecha no se ha autorizado la activación de la interventoría ni se ha suscrito el acta de inicio del contrato de obra, situación que implica que no se ha generado ejecución física o financiera del proyecto. En consecuencia, no se han presentado variaciones de precios, reclamaciones o situaciones relacionadas con desequilibrios económicos que afecten el cumplimiento de la obligación contractual.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
24) EL MUNICIPIO deberá asumir con sus propios recursos obras no contempladas en el Convenio inicial y que sobrepasen del presupuesto general contemplado para el proyecto.	**0%**	**0%**	N/A	Mediante el contrato Derivado de Obra No. CO-074-2025 con la empresa CONSTRUCTORA ENCONCRETO S.A.S el Municipio de Ebéjico reconoce que deberá asumir con sus propios recursos las obras no contempladas en el Convenio inicial y aquellas que excedan el presupuesto general asignado al proyecto, sin que estas puedan ser imputadas al Convenio Interadministrativo No 25AS122C2461 ni generar modificaciones en las obligaciones económicas pactadas. No obstante, a la fecha no se ha autorizado la activación de la interventoría ni se ha suscrito el acta de inicio del contrato de obra, razón por la cual no se ha determinado la necesidad de ejecutar obras adicionales, ni se han identificado ítems por fuera del alcance técnico y presupuestal del proyecto que ameriten recursos complementarios a cargo del Municipio.
25) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución y alcance del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha del presente informe, el Municipio no ha iniciado la ejecución del contrato derivado de obra, por lo cual no se han presentado circunstancias anómalas, inesperadas o imprevisibles de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que puedan incidir en la ejecución y el alcance del objeto del Convenio Interadministrativo. En consecuencia, no ha sido necesario informar al Departamento de Antioquia sobre situaciones que afecten el desarrollo del proyecto.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
26) Velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a realizar, de conformidad con los anexos técnicos y normas que le apliquen.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio reconoce su responsabilidad de velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a ejecutar, conforme a los anexos técnicos y a la normatividad aplicable. No obstante a la fecha no se ha autorizado la activación de la interventoría ni se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado de obra, razón por la cual no se cuenta con actividades ejecutadas ni materiales suministrados susceptibles de verificación técnica.
27) El municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente.	**0%**	**0%-**	N/A	El Municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando estas sean aplicables al alcance del proyecto y de conformidad con la normatividad vigente. Sin embargo, la ejecución del contrato derivado no ha iniciado, por lo cual no se han requerido ni verificado dichas certificaciones.
28) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio dará cumplimiento a las obligaciones inherentes y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, en concordancia con las disposiciones legales vigentes y la naturaleza del Convenio Interadministrativo. No obstante, al no haberse suscrito el acta de inicio ni activado la interventoría, no se han generado actuaciones contractuales derivadas que permitan evaluar el cumplimiento de obligaciones adicionales.

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado de los contratos derivados: AVANCE DE OBRA FÍSICO CONFORME ACTAS DE OBRA AVALADAS POR LA INTERVENTORÍA. Cada obligación tiene su propia medición, pero el total corresponde al avance físico de las obras que hacen parte del convenio.

La Ejecución financiera de los derivados es en relación con los pagos efectivos a los contratistas de obra.

En el total de avance acumulado debe corresponder con el dato puesto en el avance físico de los contratos de obra

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE SOCIAL	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
14) El MUNICIPIO deberá allegar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de inicio de los contratos derivados, las actas de vecindad donde apliquen y que den cuenta de la socialización y los linderos del proyecto suscrita por el interventor designado por el DEPARTAMENTO, el contratista de obra y el supervisor del Municipio, en caso de que aplique.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio reconoce la obligación de allegar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio de los contratos derivados, las actas de vecindad que resulten aplicables y que acrediten la socialización del proyecto y la delimitación de linderos, suscritas por el interventor designado por el Departamento, el contratista de obra y el supervisor municipal; sin embargo, a la fecha no se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado ni se ha autorizado la activación de la interventoría, razón por la cual no ha sido posible adelantar la elaboración ni formalización de dichas actas.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE AMBIENTAL	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN

10) En caso de que se requiera, el Municipio está en la obligación de tener a disposición, la licencia ambiental para el inicio de la obra y el Programa de Arqueología Preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) aprobado por el ICANH, y dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente que le sea aplicable.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio reconoce la obligación de contar con los permisos y autorizaciones ambientales que resulten aplicables, incluida la licencia ambiental y/o el Programa de Arqueología Preventiva ante el ICANH; no obstante, a la fecha NO se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado, por lo cual NO se han requerido ni tramitado dichos instrumentos.
11) El municipio se comprometerá a ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo legal vigente en materia ambiental y social, por lo que ante contingencias, cambios o modificaciones que se surtieran durante la ejecución de la obra y que involucren la necesidad de tramitar algún permiso ante las autoridades ambientales competentes, este deberá comunicarlo previamente a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Las expensas que se deriven del proceso del trámite ambiental a gestionar serán asumidas por el Municipio.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio ejercerá el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo ambiental y social, asumiendo las expensas asociadas a trámites ambientales cuando sean necesarios; sin embargo, al NO haberse iniciado la ejecución del contrato derivado, NO se han presentado contingencias, modificaciones ni situaciones que ameriten permisos o comunicaciones ante autoridades ambientales o ante la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A - REPORTE DE INTERVENTORÍA EN RELACIÓN CON ESTE COMPONENTE

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO:

COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS POR PARTE DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Garantizar y realizar la inversión de los recursos para la adecuada ejecución del Convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo No. CI017 DE 2025 y Contrato Derivado de Obra No. CO-074-2025	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No CI017 DE 2025 con la Empresa de Desarrollo Territorial De Don Matías S.A.S - , entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato Derivado de Obra No. CO-074-2025 con la empresa CONSTRUCTORA ENCONCRETO S.A.S., por el valor de los recursos asignados al Convenio; sin embargo, a la fecha no se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado ni se ha iniciado la ejecución, razón por la cual no se ha ejecutado inversión asociada al mismo.
2) El conveniante ejecutor goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto	CUMPLE	Contrato Interadministrativo No. CI017 DE 2025 y Contrato Derivado de Obra No. CO-074-2025	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. CI017 DE 2025 con la Empresa de Desarrollo Territorial De Don Matías S.A.S - , entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato Derivado de Obra No. CO-074-2025 con la empresa CONSTRUCTORA

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			ENCONCRETO S.A.S., sin embargo, a la fecha no se ha suscrito el acta de inicio del contrato derivado ni se ha autorizado la activación de la interventoría, por lo cual no se han generado actuaciones materiales que permitan evaluar la ejecución de del proyecto.
3) Suscribir el acta de inicio del convenio a través del supervisor designado.	CUMPLE	Acta de inicio	El Municipio y el Departamento de Antioquia suscribieron el Acta de Inicio del Convenio el 10 de octubre de 2025, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II
4) Solo podrá otorgar anticipos o pagos anticipados dentro de el/los subcontratos que requiera el municipio para la ejecución total del presente objeto contractual con previa autorización del supervisor designado del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	A la fecha el municipio no ha solicitado anticipos o pagos anticipados. Sin embargo, revisado el contrato de obra 074 de 2025 clausula séptima: "FORMA DE PAGO: La EDTD S.A.S. cancelará al contratista un PRIMER PAGO ANTICIPADO 15%. previa aprobación de las pólizas y suscripción del acta de inicio", se hace necesario conforme a las obligaciones contractuales, ajustar dicha cláusula, toda vez que, la autorización para otorgar anticipos o

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			pagos anticipados debía ser previa y, al no haberse solicitado oportunamente, ya no es procedente conceder dicho anticipo. En consecuencia, se requiere que el Municipio corrija la forma de pago establecida en el Contrato de Obra No. 074 de 2025, incorporando las condiciones previstas en el Convenio y restableciendo la coherencia entre los documentos contractuales.
5) El municipio dará inicio a el/los contratos derivados, previa autorización por parte del Supervisor del Departamento de Antioquia, de tal manera que se garantice la activación de la Interventoría respectiva.	N/A	Solicitud de autorización para el inicio del contrato derivado de obra y de activación de la interventoría.	El Municipio de Ebéjico radicó la solicitud formal con sus respectivos anexos el 14 de noviembre de 2025, trámite que fue remitido por el Departamento de Antioquia, no obstante, producto de la revisión posterior se generaron nuevas observaciones, las cuales fueron reiteradas mediante oficio con radicado No. 2026030078910 del 25 de marzo de 2026, encontrándose que la documentación revisada se encuentra ajustada para remitir a la interventoría y esta a su vez emita el aval correspondiente, en aras de garantizar el cumplimiento de las

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			obligaciones contractuales derivadas del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2461 de 2025.
6) Asignar el inmueble sobre el cual se ejecutará la obra, el cual estará libre de vicios, gravámenes y perturbaciones que afectan la adecuada ejecución del proyecto, así mismo El Municipio se compromete al saneamiento del predio. La carga de la seguridad jurídica en materia inmobiliaria corresponde al MUNICIPIO, por consiguiente, los eventos de riesgos derivados de posibles perturbaciones a derechos de terceros, infracciones ambientales o de autoridades administrativas por condiciones especiales del inmueble no informadas a Departamento de Antioquia, decisiones judiciales posteriores no objeto de medida cautelar alguna al momento de la celebración del convenio y/o sin anotación en el registro público inmobiliario, actuaciones catastrales que ajusten el área del inmueble, decisiones en materia de restitución de tierras, errores o fallas en la tradición, la superposición total o parcial de mensuras entre inmuebles, entre otros de similar naturaleza, los cuales asumirá en su totalidad el MUNICIPIO, ante eventos de responsabilidad fiscal, administrativa, patrimonial entre otros.	CUMPLE	Inmuebles establecidos y determinados en el proyecto presentado con viabilidad jurídica del predio. Ficha predial, matrícula inmobiliaria No. 029-6331 *ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA "COLISEO EFRAÍN HOLGUÍN ARAQUE" DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO, ANTIOQUIA*	Las obras se llevarán a cabo en los siguientes sitios: **1.ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA "COLISEO EFRAÍN HOLGUÍN ARAQUE" DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO, ANTIOQUIA",**
7) Entregar las pólizas exigidas para la ejecución del Convenio, así como incluir al Departamento – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA como asegurado o beneficiarios de las pólizas exigidas a los ejecutores derivados para las obras que sean contratados por el Municipio. Igualmente, proceder con la actualización oportuna de las pólizas ante cualquier situación de suspensión y/o modificación, adición o prórroga del contrato celebrado por el Municipio para la ejecución del alcance	CUMPLE CON OBSERVACIONES	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia y Pólizas del contrato de obra y acta de aprobación de póliza	Se allegó la Garantía N°530- 47-994000041558 – anexo 1 – expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia. La cual fue aprobada el 21 de octubre de 2025, dando cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio. Así mismo, el 24 de febrero de 2026, se aprobaron las

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			garantías No. 530- 47-994000041558 Anexo 3 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia. Correspondiente a la fecha de acta de inicio del convenio interadministrativo. Por su parte el municipio allego la póliza de Cumplimiento No. 530-47-994000041615, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA y la póliza de Responsabilidad Extracontractual No. CVA-100006132 expedida por SEGUROS MUNDIAL, las cuales se encontraron conforme a los amparos solicitados y se encuentra al Departamento de Antioquia y el IDEA como beneficiarios, dando cumplimiento a lo estipulado en la obligación. Lo anterior se verificó mediante la Verificación de Cumplimiento de Garantía aprobada por EDUNAN mediante Acta de Verificación De Cumplimiento De Garantía del 29 de noviembre de 2025, en la cual se aprueban las

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			garantías presentadas.
8) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y tratamientos que puedan presentarse, y cumplir estrictamente con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación Interno de la Entidad y demás disposiciones vigentes sobre la materia.	CUMPLE	Convenio en ejecución	A la fecha del presente informe, el Municipio ha obrado con lealtad y buena fe en las etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones injustificadas y actuando con la finalidad de garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones derivadas del convenio.
9) Exigir y allegar en el proceso de contratación con terceros las garantías necesarias, de conformidad con la Ley y sus decretos, estableciendo como beneficiario y asegurado al Departamento de Antioquia de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. En general, se deberán prever, establecer y exigir todas las garantías que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la mitigación de los riesgos derivados de la actividad contratada. Dentro de las garantías se incluirá expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual, con una vigencia igual a la del contrato derivado suscrito y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Copia de la póliza, debidamente firmada y aprobada, deberá ser entregada al supervisor del contrato.	CUMPLE	Pólizas del contrato de obra y acta de aprobación de póliza	Se allegaron y aprobaron las garantías exigidas para la ejecución del contrato derivado de Obra No. CO-074-2025 expedidas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, incluyendo el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Las garantías designan como beneficiarios y asegurados al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, al Municipio de Ebéjico y la Empresa de Desarrollo Territorial De Don Matías S.A.S., dando cumplimiento a lo estipulado en la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			obligación. Lo anterior se verificó mediante la Verificación de Cumplimiento de Garantía aprobada por la Empresa de Desarrollo Territorial De Don Matías S.A.S mediante Acta de Verificación De Cumplimiento De Garantía del 30 de octubre de 2025, en la cual se aprueban las garantías presentadas
10) Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no correspondan al objeto, alcance y anexo técnico del presente Convenio Interadministrativo.	CUMPLE	N/A	A la fecha del presente informe, el Municipio ha asumido las cargas contractuales a su cargo sin trasladarlas al Departamento ni generar impactos económicos adicionales.
11) Abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del aporte del Departamento de Antioquia, los cuales deberán consignarse en una cuenta bancaria, exenta del 4* 1000, en El Instituto Desarrollo de Antioquia - IDEA y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros, esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio, con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Cuenta de ahorros No. 200001004 aperturada en el IDEA – Cuenta con supervisión.	El municipio aperturó la cuenta bancaria de ahorros a la vista N° 200001004 del 29 de octubre 2025, ante el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, la cual se encuentra marcada con las condiciones especiales requeridas para la administración de los recursos del convenio.
12) Reintegrar de forma mensualizada los rendimientos financieros que generen las cuentas bancarias de manejo único de los recursos desembolsados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	N/A	Cuenta de ahorros No. 200001004 aperturada en el IDEA – Cuenta con supervisión	Si bien el municipio aperturó en el IDEA la cuenta N° 200001004. El Departamento aún no ha realizado los desembolsos. El Desembolso N°1 en aprobación mediante el presente

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			informe, por lo tanto, no existen rendimientos en la cuenta bancaria aperturada.
13) Reintegrar de forma mensualizada los valores de las retenciones por concepto de contribución especial de obra pública a la Secretaría de Hacienda y enviar a la supervisión los soportes de dicho reintegro, la cual será una obligación en los contratos derivados que den lugar.	N/A	N.A.	El Desembolso No. 1 se encuentra en aprobación mediante el presente informe y, aunque el Municipio ya suscribió el contrato derivado de obra, no se han efectuado pagos asociados al mismo; en consecuencia, no existen valores sujetos a reintegros por concepto de contribución especial de obra pública durante el período reportado. En tal sentido, la obligación de reintegrar de forma mensualizada las retenciones por dicho concepto a la Secretaría de Hacienda y remitir los soportes a la supervisión se activará una vez se ejecuten pagos derivados del contrato que den lugar a la contribución.
14) Estará a cargo del conveniante ejecutor garantizar que su contratista derivado cumpla, de acuerdo con el régimen tributario aplicable, con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En caso de que aplique, el contratista derivado deberá inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio del municipio, lugar donde se presta el servicio.	N/A	N/A	El Municipio suscribió el contrato derivado de obra y, en concordancia con la obligación, deberá garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones tributarias a su cargo conforme al régimen aplicable. No obstante, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			ejecución contractual no ha comenzado, razón por la cual no se generan aún hechos generadores de impuestos, tasas o contribuciones, ni obligaciones asociadas a inscripciones o registros ante la Oficina de Industria y Comercio del municipio, las cuales se verificarán una vez inicie la ejecución.
15) Aplicar todas las deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de las actividades a su cargo.	N/A	N/A	En lo correspondiente a esta obligación, no se generan deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones o impuestos, dado que no se ha suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado y, en consecuencia, no se han efectuado pagos que constituyan hechos generadores de dichas deducciones. La verificación de esta obligación se activará en la fase de ejecución contractual.
16) Presentar los estados de cuentas bancarias de forma mensualizada.	N/A	N/A	El Municipio aperturó la cuenta bancaria correspondiente; sin embargo, al no haberse realizado desembolsos por parte del Departamento, no se registran movimientos ni saldos sujetos a reporte, razón por la cual no existen estados de cuenta con

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			operaciones para el período. La presentación mensualizada se activará una vez se efectúen los desembolsos respectivos.
17) Presentar y entregar de manera oportuna todos los documentos necesarios para el desembolso, las autorizaciones de uso de recursos y la liquidación del convenio, conforme a la lista de chequeo proporcionada por el Departamento de Antioquia y de acuerdo con la forma de desembolso establecida en el presente documento.	CUMPLE	Soportes del Desembolso N°1 – 15% (Actual)	El Municipio presentó y entregó la documentación requerida para el Desembolso No. 1, de conformidad con la lista de chequeo establecida por el Departamento de Antioquia. La Cuenta de Cobro No. 1, por valor de: **CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L** ($107.504.658) fue suscrita por el Alcalde Municipal y radicada el 08 de enero de 2026, anexando la totalidad de los documentos soporte exigidos para el trámite. El desembolso se encuentra en proceso de aprobación.
18) Encontrarse al día frente a los compromisos por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales. Al momento de la suscripción del Convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral, firmado el alcalde Municipal DAVID ALONSO RESTREPO CASTRILLON y por la Contadora Municipal

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			GLORIA INES PALACIO PALACIO, anexando igualmente los documentos de soporte correspondientes (JCC, Tarjeta Profesional, Cédula de la Contadora y planillas PILA), dando cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del desembolso.
19) Dar cumplimiento a los compromisos por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio.	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral, firmado el alcalde Municipal DAVID ALONSO RESTREPO CASTRILLON y por la Contadora Municipal GLORIA INES PALACIO PALACIO, anexando igualmente los documentos de soporte correspondientes (JCC, Tarjeta Profesional, Cédula del Contador y planillas PILA), dando cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del desembolso.
20) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	En relación con esta obligación, el contrato derivado de obra se encuentra suscrito; sin embargo, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han desplegado actividades operativas ni de obra que

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			impliquen la presencia de personal en campo. En consecuencia, no se han generado riesgos laborales ni obligaciones asociadas a la implementación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales se verificarán durante la fase de ejecución contractual conforme al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas del Departamento de Antioquia y al régimen normativo aplicable
21) Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.	N/A	N/A	El Municipio adjudicó y suscribió el contrato derivado de Obra No. CO-074-2025 con la empresa CONSTRUCTORA ENCONCRETO S.A.S, no obstante, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se ha requerido la presentación del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá ser allegado y validado al inicio de la ejecución contractual, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos por el Departamento de Antioquia, con el fin de garantizar la ejecución segura de las actividades.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
22) Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para la aprobación de inicio por parte del DEPARTAMENTO, el correspondiente Decreto de Incorporación	CUMPLE	Decreto de incorporación de recursos al presupuesto del municipio.	El municipio aportó el decreto de incorporación N°81 del 25 de octubre de 2025, mediante el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos para la ejecución del proyecto, dando cumplimiento al requisito previo para la aprobación de inicio por parte del Departamento.
23) Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquía, así: 1) en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del Convenio de acuerdo con el cronograma de actividades: 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.	N/A	N/A	A la fecha no se ha dado inicio a la ejecución del proyecto, toda vez que no se ha suscrito el Acta de Inicio ni se ha activado la interventoría correspondiente; en consecuencia, no se han generado informes mensuales, informes ejecutivos, visitas de supervisión en campo ni informe final, por tratarse de obligaciones que se activan exclusivamente en la fase de ejecución del contrato derivado. El Municipio dará cuenta del desarrollo del proyecto una vez se autorice el inicio y se active la interventoría, conforme a lo dispuesto por el Departamento de Antioquia.
24) El municipio deberá ajustarse única y exclusivamente al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia –	N/A	N/A	El Municipio se ha ajustado al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con base en el cual se suscribe el presente Convenio.			de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. A la fecha, no se han presentado modificaciones ni ajustes al alcance del proyecto, y al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni activado la interventoría, no se han desplegado actividades operativas que impliquen variaciones frente al proyecto aprobado.
25) Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	CUMPLE	Contratos derivados Pólizas	El municipio ha entregado los documentos y anexos de los contratos derivados y las garantías de estos, así como la información para el primer desembolso y la solicitud de activación de interventoría.
26) Advertir oportunamente al Departamento cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el municipio no ha reportado novedad o cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.
27) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios en los precios.	N/A	N/A	El Municipio asumió la responsabilidad en la definición de los precios de los ítems durante el proceso contractual del proyecto. A la fecha, no se registran reclamaciones,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			observaciones ni contingencias asociadas a desequilibrios económicos o variaciones de precios, y al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han generado hechos de ejecución que puedan afectar los costos del contrato.
28) Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan, estos serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO. Dichos recursos deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el MUNICIPIO y se adicionarán directamente a los contratos derivados, previa modificación del presente convenio. Lo anterior deberá comunicarse de manera oportuna al DEPARTAMENTO antes del inicio de la ejecución de las actividades que demanden mayores recursos, contando con la aprobación del interventor y del supervisor de la entidad territorial, así como el soporte técnico que justifique la necesidad de dichos recursos	N/A	N/A	A la fecha del presente informe, el municipio no ha informado al Departamento de Antioquia la necesidad de requerir recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan, dado que los contratos/convenios derivados se encuentran en etapa precontractual.
29) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin se deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados	N/A	N/A	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No. CI017 DE 2025 con la Empresa de Desarrollo Territorial De Don Matías S.A.S - , entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Derivado de Obra No. CO-074-2025 con la empresa CONSTRUCTORA ENCONCRETO S.A.S; sin embargo, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han generado aún obligaciones relacionadas con la operación, funcionamiento, administración, seguridad, mantenimiento o uso de la obra. Dichas obligaciones serán exigibles una vez ejecutado y entregado el proyecto, etapa en la cual el Municipio deberá recibir y exigir al contratista los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados, garantizando el adecuado uso y conservación de la obra en el tiempo.
30) El conveniante ejecutor deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resulten aplicables a la ejecución del presente convenio	N/A	N/A	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No CI017 DE 2025 con la Empresa de Desarrollo Territorial De Don Matías S.A.S - , entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato Derivado de Obra No. CO-074-2025 con la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			empresa CONSTRUCTORA ENCONCRETO S.A.S.; no obstante, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no se han desplegado actividades de obra que impliquen cumplimiento de disposiciones ambientales en campo. El cumplimiento de los requisitos ambientales, legales, reglamentarios y técnicos será verificado durante la ejecución del contrato, conforme a la normativa aplicable y a los lineamientos del Departamento de Antioquia.
31) El conveniante ejecutor deberá destinar de manera exclusiva el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquía a la financiación del proyecto, quedando prohibido emplear dichos recursos para fines distintos a los establecidos en el Convenio. En consecuencia, los recursos deberán ejecutarse estrictamente conforme a lo acordado, so pena de la aplicación de los procedimientos administrativos y sancionatorios a que haya lugar	N/A	N/A	En relación con esta obligación, el Municipio no ha recibido recursos por parte del Departamento, toda vez que el Desembolso No. 1 se encuentra en trámite de aprobación. En consecuencia, no se ha efectuado ejecución presupuestal con cargo a los recursos del convenio, ni se han destinado recursos para fines distintos a los establecidos. La verificación de la destinación exclusiva se realizará una vez se efectúe el desembolso y se inicie la ejecución

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			contractual conforme a lo acordado.
32) Estarán a cargo exclusivo del conveniante ejecutor, y conforme al régimen tributario aplicable, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales	N/A	N/A	Esta obligación se verificará una vez el municipio realice la contratación derivada y los pagos a dichos contratistas, por tanto, no se ha generado cobros en relación a impuestos, tasas y contribuciones.
33) Durante la ejecución y antes de la liquidación del Convenio, el conveniante deberá reintegrar al Departamento de Antioquia la totalidad de los rendimientos financieros generados por los aportes departamentales.	N/A	N/A	A la fecha no existen saldo en la cuenta bancaria aperturada por el municipio, por tanto, no se ha requerido el reintegro de rendimientos financieros.
34) Previo a la liquidación del Convenio, el municipio deberá cancelar la cuenta bancaria de condición de firmas conjuntas, dejándola con saldo cero (0). El soporte de dicha cancelación, expedido por la entidad financiera, deberá presentarse a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento como requisito para la paz y salvo en la etapa de liquidación	N/A	N/A	El Municipio aperturó la cuenta bancaria requerida, la cual se encuentra sin movimientos y sin desembolsos. Dado que el convenio no ha entrado en fase de ejecución ni en etapa de liquidación, no corresponde aún realizar la cancelación de la cuenta bancaria. La verificación de esta obligación será exigible previo al trámite de liquidación del Convenio, momento en el cual se deberá presentar el soporte de cancelación con saldo cero ante la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
35) El conveniante ejecutor asumirá los costos adicionales que se identifiquen y resulten	N/A	N/A	A la fecha no se han identificado costos adicionales asociados

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
necesarios para garantizar la completa ejecución de las actividades pactadas en el convenio.			a la ejecución del proyecto, toda vez que el contrato derivado se encuentra adjudicado, pero sin Acta de Inicio, razón por la cual no existen actividades en ejecución que generen gastos adicionales a cargo del conveniante ejecutor. La verificación de esta obligación se activará durante la fase de ejecución contractual.
36) El conveniante ejecutor deberá atender oportunamente las solicitudes que formulen los organismos de control y que estén relacionadas con la ejecución del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
37) El conveniante ejecutor garantizará la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia en todas las estrategias de comunicación, eventos y actividades derivadas del Convenio, observando lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa y la Política de Comunicaciones del Departamento. Cualquier pieza comunicacional o información a terceros deberá contar con autorización previa del Departamento.	N/A	N/A	El municipio está dentro del tiempo para cumplir con la obligación técnica N° *16,* Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra, se verificará en el siguiente informe de seguimiento.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
38) En el marco de la ejecución del Convenio, el conveniante ejecutor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020 (prohibición de plásticos de un solo uso) y a las directrices ambientales impartidas por el Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	A la fecha del presente no se ha reportado por parte del municipio actividades o eventos donde se utilicen elementos contenidos en Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020.
39) El Municipio, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni la entidad ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i) Se encuentran incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC), también conocida como "Lista Clinton", ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. ii) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. iii) Declaran, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incursos en inasistencia alimentaria.	CUMPLE	Certificado anticorrupción, multas y sanciones, declaración de no lavado de activos Etc.	Documentos presentados por el municipio que hacen parte del expediente contractual del convenio.
40) El Municipio deberá presentar rendición de cuentas una vez finalicen las obras. La rendición de cuentas deberá estar soportada, como mínimo, por los siguientes documentos: a) Soporte de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. b) Actas de ejecución y liquidación de obra debidamente firmadas por el Interventor y/o supervisor con el Contratista, anexando los respectivos comprobantes de pago y de egresos firmados por los beneficiarios y demás soportes. c) Pagos hechos al ejecutor de obra d) Certificado de rendimientos financieros expedido por la entidad bancaria donde se apertura la cuenta. e) Soportes de reintegros de los valores no ejecutados y/o los rendimientos financieros generados y debidamente consignados al DEPARTEMENTO DE ANTIOQUIA. f) Actas de recibo de obra. g) Certificado de parafiscales debidamente suscrito por el represéntate legal del Municipio. h) Informe final del supervisor donde se consigne fotografías de la obra, informe Técnico, Administrativo, financiero, social, ambiental y legal. i) Informe del supervisor del	N/A	N/A	Convenio actualmente en ejecución, se hará seguimiento a la obligación una vez finalicen las obras.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Convenio por parte del municipio donde se certifique que se cumplió a cabalidad con la adecuación del/los escenarios deportivos contemplados en el proyecto objeto de este convenio, relacionando las actas de modificación que haya lugar. j) Pólizas actualizadas por el contratista de obra luego del recibo a satisfacción, con su respectivo paz y salvo de la Aseguradora			
41) Publicar en la plataforma SECOP II y presentar al DEPARTAMENTO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. B) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. C) Balance Financiero discriminado del proyecto. D) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el DEPARTAMENTO. E) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO en virtud del presente convenio interadministrativo. F) Certificación de las cuentas bancarias del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal.	N/A	N/A	Esta obligación corresponde a la etapa de liquidación del convenio, la cual solo será exigible una vez se culmine la ejecución del proyecto. A la fecha del presente informe, el contrato derivado se encuentra adjudicado pero sin Acta de Inicio, sin ejecución y sin desembolsos, por lo que no se han generado actividades, pagos, interventorías, balances financieros, actas de recibo, certificaciones ni documentos finales que deban ser publicados en la plataforma SECOP II o remitidos al Departamento. La verificación de esta obligación se activará al finalizar la ejecución contractual, conforme a los requisitos documentales y financieros establecidos para el cierre del convenio.
42) Si por alguna razón es indispensable realizar modificación en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto, el Municipio deberá justificarlo y solicitarlo a Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el municipio no ha informado la necesidad de realizar modificaciones en el

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Departamento de Antioquia con la modificación del proyecto viabilizado, presentando todos los estudios y diseños necesarios para lograrlo sin generar necesidad de recursos adicionales, o en su defecto, estos deberán ser asumidos por el Municipio			diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto.
43) Si en el desarrollo de las obras se presentan inconvenientes que impidan su finalización por errores en la presentación del proyecto o por estudios preliminares y complementarios mal estructurados, y que el Municipio no pueda asumir con sus propios recursos, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá solicitar la devolución total del recurso aportado con el fin de retomar las obras en cumplimiento de la Ley 2020 de 2020	N/A	N/A	En relación con esta obligación, no se han presentado situaciones que impidan la ejecución del proyecto, toda vez que el contrato derivado se encuentra adjudicado pero sin Acta de Inicio, por lo que no existen actividades en obra ni estudios preliminares o complementarios en ejecución que permitan identificar contingencias técnicas o financieras. La verificación de esta obligación será exigible durante la ejecución contractual, conforme al riesgo previsto en la Ley 2020 de 2020 y bajo las condiciones establecidas para la terminación del proyecto.
44) Garantizar que todos los documentos generados en la ejecución del presente convenio y de sus contratos derivados en las etapas precontractuales – contractuales y poscontractuales, sean cargados en la plataforma SECOP II y archivados conforme a las normas de gestión documental, en un plazo no superior a 3 días hábiles tras su emisión.	CUMPLE	SECOP II	A la fecha del presente informe, el municipio cumple con la publicación de los documentos para el inicio del convenio.
45) El Municipio se obliga a acatar lo indicado en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020 “Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia”, en relación con la Tasa Pro-Deporte y Recreación, que para efectos del presente	N/A	N/A	El contrato derivado se encuentra adjudicado, pero al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni efectuado

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
convenio, será obligación del Municipio y/o la entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2.5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.			desembolsos o pagos asociados a la ejecución de la obra, no se han generado hechos sujetos a retención o reintegro por concepto de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, prevista en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020. La obligación se activará durante la ejecución contractual, momento en el cual deberá aplicarse la retención del dos punto cinco por ciento (2.5%) sobre los pagos derivados del convenio y efectuarse el reintegro periódico correspondiente.
46) El Municipio, cuando efectúe desembolsos con recursos del Departamento, a través de contratos o convenios a terceros no ejecutores, deberá aportar los estados de cuenta bancarios de esas subcuentas y en todo caso, los rendimientos financieros generados en ellas pertenecerán al Departamento de Antioquia y deberán ser reintegrados en las mismas condiciones de forma y tiempo descritas en el presente documento	N/A	N/A	El Municipio no ha efectuado desembolsos con recursos del Departamento, toda vez que el Desembolso No. 1 se encuentra en trámite de aprobación y no se ha suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado. En consecuencia, no existen subcuentas con movimientos, pagos a terceros ni rendimientos financieros generados que deban ser reportados o reintegrados al Departamento de Antioquia. La obligación será exigible durante la ejecución contractual,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			una vez se realicen pagos con cargo a los recursos del convenio.
47) Liquidar el presente convenio, previa liquidación del/los contratos derivados que suscriban en desarrollo del mismo. La liquidación del Convenio se hará de común acuerdo entre el Departamento de Antioquia y el Municipio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de liquidación. Si el Municipio no concurre a la liquidación del Convenio, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Departamento de Antioquia lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral esta no se ha realizado, podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El Municipio tendrá derecho a hacer salvedades a la liquidación bilateral, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.	N/A	N/A	Esta obligación es exigible en la etapa de liquidación del convenio, la cual solo tendrá lugar una vez se liquide previamente el contrato derivado suscrito. A la fecha del presente informe, el contrato derivado se encuentra adjudicado pero sin Acta de Inicio, por lo que no existe ejecución, terminación ni etapa de cierre contractual que permita activar el proceso de liquidación bilateral o unilateral previsto en la normativa vigente.
48) Cumplir con las demás obligaciones que resulten aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio, en el marco de la normativa vigente.	CUMPLE	Informe de seguimiento N°1 a la contratación estatal.	El municipio cumple con las demás obligaciones inherentes al presente convenio.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS, RELACIONADOS CON COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES O FINANCIEROS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2) El municipio en su calidad de Conveniante, deberá contar internamente con un personal idóneo y suficiente que apoye en el rol de estructuración y supervisión del contrato derivado. Las funciones de este personal entre otras serán realizar las gestiones necesarias para hacer seguimiento al objeto contractual y dar cumplimiento a los manuales de supervisión de la entidad	CUMPLE	Resolución **227** del 14 de noviembre de 2025, por medio de la cual se designa el supervisor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2461 de 2025.	El Alcalde Municipal David Alonso Restrepo Castrillón expidió Resolución 227 del 14 de noviembre de 2025, por medio de la cual se designa el supervisor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2461 de 2025, asignando al supervisor Juan Fernando Zambrano Álvarez CC: 71.218.887- en calidad de Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de EBÉJICO.
3) Designar un supervisor competente para el/los contratos derivados, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o profesiones afines, responsable del seguimiento, y de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras, así como se su recibo a satisfacción.	CUMPLE	Resolución 227 del 14 de noviembre de 2025, por medio de la cual se designa el supervisor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2461 de 2025	El Alcalde Municipal David Alonso Restrepo Castrillón expidió Resolución 227 del 14 de noviembre de 2025, por medio de la cual se designa el supervisor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2461 de 2025, asignando al supervisor Juan Fernando Zambrano Álvarez CC: 71.218.887- en calidad de Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de EBÉJICO.
4) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, Los Análisis de Precios Unitarios – APU, el cronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, que deberá contener los hitos de control y seguimiento, y el tiempo estimado de contratación y ejecución de contratos según el plazo establecido para ello. Deberá darse estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del convenio designado por parte la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, así como los eventuales ajustes al cronograma los cuales deberán sustentarse técnicamente.	CUMPLE	Análisis de Precios Unitarios (APU), el cronograma	El Municipio remitió los documentos exigidos, incluyendo los Análisis de Precios Unitarios (APU), el cronograma detallado con actividades precontractuales, contractuales y post contractuales, así como el Plan de Inversiones.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
8) El Municipio exigirá al contratista derivado, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del Convenio, y como mínimo requerirá garantías de seriedad, cumplimiento, estabilidad de obra, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá registrarse como beneficiario y asegurado al Municipio, y al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	CUMPLE	Póliza y Acta de aprobación de las Polizas	Se allegaron y aprobaron las garantías exigidas para la ejecución del contrato derivado de Obra No. CO-074-2025 expedidas por Aseguradora Solidaria de Colombia, incluyendo el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Las garantías designan como beneficiarios y asegurados al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, al Municipio de Ebéjico y la Empresa de Desarrollo Territorial De Don Matías S.A.S., dando cumplimiento a lo estipulado en la obligación. Lo anterior se verificó mediante la Verificación de Cumplimiento de Garantía aprobada por la Empresa de Desarrollo Territorial De Don Matías S.A.S mediante Acta de Verificación De Cumplimiento De Garantía del 19 de diciembre de 2025, en la cual se aprueban las garantías presentadas.
12) El Municipio entregará al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia e interventor designado, un paquete en original de los documentos del proceso, con la finalidad que se autorice al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo – Contrato derivado de obra con anexos, garantías y solicitud de activación de interventoría	El Municipio remitió al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, así como al interventor designado, el paquete documental correspondiente al proceso contractual del convenio interadministrativo y del contrato derivado de obra, con el fin de obtener la autorización de inicio. A la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			fecha, dichos documentos se encuentran en etapa de revisión técnica, financiera y administrativa, quedando pendiente la suscripción del acta que autorice el inicio de la ejecución de la obra.
13) El Municipio, a través del supervisor que delegue para el seguimiento del convenio vigilará su cumplimiento a través de las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de los respectivos contratos.	CUMPLE	N/A	El Municipio designó como supervisor del convenio al señor Juan Fernando Zambrano Álvarez Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, quien será el responsable de vigilar el cumplimiento contractual conforme a las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. No obstante, al no haberse suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado, no se han activado las funciones de supervisión operativa ni los mecanismos de conminación al contratista de obra, los cuales se exigirán durante la fase de ejecución del contrato.
16) Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra.	N/A	N/A	En relación con esta obligación, al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni activado la interventoría, no se ha iniciado la ejecución de la obra en campo. En consecuencia, no ha sido exigible la instalación de la valla informativa, la cual deberá instalarse dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes al inicio de la obra, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.
21) Informar a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, de manera	N/A	N/A	A la fecha no se han presentado modificaciones,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
previa, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato de Obra que celebra el Municipio y el tercero, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del Convenio. En todo caso, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, antes de hacer apertura del proceso de selección, y durante la ejecución de las obras y los costos adicionales de dichas modificaciones adiciones o prórrogas deberán ser asumidos por el municipio.			prórrogas, adiciones o cambios al contrato derivado Obra No. CO-074-2025 que deban ser informados a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.
22) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso, custodia y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados.	N/A	N/A	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo No CI017 DE 2025 con la Empresa de Desarrollo Territorial De Don Matías S.A.S -, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato Derivado de Obra No. CO-074-2025 con la empresa CONSTRUCTORA ENCONCRETO S.A.S, para dar cumplimiento a las obras previstas en este convenio. para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio; sin embargo, al no haberse suscrito el Acta de Inicio, no existe todavía ejecución de obra ni entrega del proyecto.

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en	CUMPLE	Contrato firmado en SECOP, acta	Las partes cumplieron la obligación y suscribieron tanto la minuta electrónica

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
desarrollo del convenio interadministrativo suministrando la información que haya lugar.		de inicio suscrita.	como el acta de inicio del convenio objeto del presente informe. (Anexos).
2) Proporcionar oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.	CUMPLE	Convenio en ejecución	Ambas partes han proporcionado oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.
3) Participar en reuniones de coordinación, programadas por las partes, para evaluar el avance del convenio, tomar decisiones conjuntas sobre su ejecución, realizar visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	N/A	N/A	A la fecha no se han requerido reuniones de coordinación, el municipio se encuentra pendiente de la autorización del acta de inicio, teniendo en cuenta que se encuentra en revisión del equipo de supervisión del Departamento. El Departamento de Antioquia avala mediante el presente informe del desembolso N°1 de recursos al municipio.
4) Suministrar oportunamente la información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
5) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	CUMPLE	Convenio en ejecución	Ambas partes han mantenido un flujo constante de la información necesaria para el convenio actualmente en ejecución.
6) Designar un supervisor para el presente convenio por cada parte, encargado de vigilar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.	CUMPLE	Designaciones de supervisión del Departamento y del Municipio	Por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz mediante designación de supervisión No. **2025020042888** del 21 de octubre de 2025, se designó al equipo encargado de la supervisión del convenio, integrado por Natalia Navarro Echeverri (C.C. 1.036.931.527), Administra-Coordinador. Con radicado No. **2026020006195** del 11 de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			febrero de 2026 se modificó la designación de supervisión del Departamento. **Carlos Mario Ochoa Vásquez** Apoyo Técnico – Contratista y el equipo de apoyo descrito en la parte inicial Por su parte, el Alcalde mediante Resolución 227 del 14 de noviembre de 2025 designó como supervisor del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2461 de 2025 al señor Juan Fernando Zambrano Álvarez CC: 71.218.887- Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Municipio de Ebéjico.
7) Designar una persona por cada parte para conformar una mesa técnica de seguimiento periódico, convocar, asistir y participar a las reuniones citadas, enfocada en la gestión y evaluación financiera del presente convenio.	CUMPLE	Designaciones de supervisión del Departamento y del Municipio	Por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz mediante designación de supervisión No. 2025020042888 del 21 de octubre de 2025, se designó al equipo encargado de la supervisión del convenio, integrado por Natalia Navarro Echeverri (C.C. 1.036.931.527), Administra-Coordinador. Con radicado No. 2026020006195 del 11 de febrero de 2026 se modificó la designación de supervisión del Departamento. Carlos Mario Ochoa Vásquez Apoyo Técnico – Contratista y el equipo de apoyo descrito en la parte inicial Por su parte, el Alcalde mediante Resolución 227 del 14 de noviembre de 2025 designó como supervisor del convenio Interadministrativo No.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			25AS122C2461 de 2025 al señor Juan Fernando Zambrano Álvarez CC: 71.218.887- Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Municipio de Ebéjico.
8) Las partes se comprometen a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la suspensión o terminación del convenio.	CUMPLE	Convenio en ejecución	Las partes a la fecha del presente informe están comprometidas a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual
9) Sera obligación de los conveniantes mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.	CUMPLE	No existen procesos de reclamaciones	A la fecha del presente informe las partes se mantienen indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.
10) Los costos operativos asociados al cumplimiento de las obligaciones (e.g., desplazamientos, elaboración de informes) serán asumidos por cada parte con cargo a sus respectivos presupuestos, sin que ello implique una erogación presupuestal derivada del presente convenio	N/A	N/A	Desembolso N°1 en aprobación mediante el presente informe, por lo tanto, no existen erogaciones u costos operativos con cargo a recursos del presente convenio.
11) Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo	CUMPLE	Convenio en ejecución	Las partes cumplen con las demás obligaciones aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y desembolso de los recursos del convenio.	CUMPLE	Informe de seguimiento N°1 para el desembolso N°1 y anexos	Mediante el presente informe el equipo supervisor y de apoyo avalan el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS**

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($107.504.658)
2) Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.	CUMPLE	Designación de supervisión.	Mediante designación de supervisión No. **2025020042888** del 21 de octubre de 2025, el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: - **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 ADMINISTRATIVO (COORDINADOR). - **WILIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** C.C. 96.342.128 APOYO TÉCNICO. - **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** C.C. 1.024.578.107 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA. - **ALEXANDER DE JÉSUS BOTERO ARBOLEDA** C.C. 1.036.621.634 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA Mediante designación de supervisión No. **2026020006195** del 11/02/2026, designó la supervisión del Convenio, así: - **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 ADMINISTRATIVO (COORDINADORA) - **CARLOS MARIO OCHOA VÁSQUEZ** C.C. 71.103.953 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. - **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** C.C. 1.024.578.107 APOYO JURÍDICO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			– CONTRATISTA. - **ALEXANDER DE JESÚS BOTERO ARBOLEDA.** C.C. 1.036.621.634 APOYO CONTABLE/FINANCIERO– CONTRATISTA.
3) Realizar visitas periódicas para verificar el avance de las obras.	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni activado la interventoría, no se han realizado visitas de verificación de avance, dado que la ejecución de la obra no ha iniciado. Las visitas periódicas serán exigibles durante la fase de ejecución del contrato derivado, con el fin de verificar el avance físico y técnico de las actividades programadas.
4) Exigir al Conveniante y al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio	CUMPLE	N/A	El municipio se encuentra en proceso de estructuración precontractual de los convenios/contratos derivados para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio. El seguimiento a la obligación se realizará tan pronto se suscriban e inicien las obras.
5) Desembolsar los recursos del presente convenio en la forma prevista, previa presentación de los requisitos establecidos para ello	CUMPLE	Informe de seguimiento N°1 para el desembolso N°1, cuenta de cobro del municipio y anexos	Mediante el presente informe el equipo supervisor y de apoyo avalan el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($107.504.658)**
6) Contratar la interventoría para la obra objeto presente convenio, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.	CUMPLE	Contrato interadministrativo N°25SS122C2695 para la interventoria de las obras.	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio será ejercida y ejecutada a través del Contrato N° 25SS122C2695 del 7 de noviembre de 2025, suscito entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4.
7) Proceder con el cobro de los recursos del convenio no ejecutados, cuando esto llegase a ocurrir.	N/A	N/A	Esta obligación es condicional y final, solo se activa si existen recursos no ejecutados al cierre del convenio. Con el estado actual (sin desembolsos efectivos, sin ejecución y sin etapa de cierre), te lo dejo coherente, técnico y claro, sin negrillas:
8) Asistir a todas las reuniones programadas durante el desarrollo del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han programado reuniones.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
9) Requerir al municipio y a la interventoría los informes mensuales de avance de obra.	N/A	N/A	Al no haberse suscrito el Acta de Inicio ni activado la interventoría, no se han generado informes mensuales de avance de obra. La obligación será exigible durante la fase de ejecución contractual, momento en el cual el Municipio y la interventoría deberán remitir los informes de seguimiento correspondientes.
10) Verificar y aprobar la póliza de cumplimiento solicitada al municipio y vigilar que esta permanezca actualizada cada que se realicen modificaciones al convenio	CUMPLE	Polizas expedidas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia.	El Municipio allegó Garantía N°530- 47-994000041558 – anexo 1 – expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia. Correspondiente al convenio interadministrativo, la cual fue verificada y aprobada el 21 de octubre de 2025. Así mismo, el 24 de febrero de 2026, se aprobaron las garantías No. 530- 47-994000041558 Anexo 3 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia. Correspondiente a la fecha de acta de inicio del convenio interadministrativo.
11) Garantizar la publicación oportuna del convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	Enlace SECOP II	El convenio se encuentra publicado bajo el proceso N°25AS122C2461, cumpliendo con los requisitos de publicidad y transparencia exigidos para su perfeccionamiento y gestión contractual.
12) Atender demás obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	CUMPLE	Convenio en ejecución	A la fecha se han atendido por parte del equipo supervisor las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
13) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio	CUMPLE	Convenio en ejecución	Se atienden las demás obligaciones inherentes al convenio para su normal ejecución.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO MUNICIPIO DE EBÉJICO**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 716.697.723	$0	N/A	$ 716.697.723
2. Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 716.697.723	$0	N/A	$ 716.697.723
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados.	$0	$0	$0	$0
8. Recursos no ejecutados.	$ 716.697.723	$0	N/A	$ 716.697.723

Mediante el presente informe el equipo supervisor y de apoyo avalan el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($107.504.658),** provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1- **Certificado Labor / Reserva No.: 1000234418** y soportado mediante cuenta de cobro N°1 de 26/03/2026 emitida por el municipio y los documentos anexos acorde a la cláusula octava del convenio, forma de desembolso.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Para efectos del control financiero, no se reporta información adicional, toda vez que el Desembolso No. 1 se encuentra en trámite de aprobación, no se han efectuado pagos con cargo a los recursos del convenio y, en consecuencia, no se han generado rendimientos financieros, aportes en especie ni hechos sujetos a devolución por concepto de contribución especial. La información financiera requerida para este fin será reportada durante la fase de ejecución contractual, una vez se efectúen desembolsos y se generen operaciones contables y presupuestales asociadas al proyecto.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
25/03/2026	Requerimiento No.1 cumplimiento de las obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2461 de 2025.	Se concluye que la documentación remitida por el Municipio de Ebéjico y los contratos derivados asociados al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2461 de 2025 presentan inconsistencias y aspectos pendientes de ajuste, relacionados principalmente con la correcta aplicación de las estampillas y retenciones conforme a la normativa vigente, la definición de la titularidad de los rendimientos financieros, la coherencia y armonización de los plazos contractuales entre el convenio y los contratos derivados, la aprobación y ajuste de las garantías contractuales, la estructuración y soporte de los documentos técnicos (cronograma, presupuesto y APU), así como la acreditación de la publicación de la totalidad de los documentos en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad.

No se han realizado reuniones virtuales ni mesas formales de trabajo en el marco del convenio durante el período reportado. No obstante, se ha sostenido contacto institucional entre el supervisor del convenio y la Alcaldesa

Municipal para efectos del trámite del Desembolso No. 1 y la solicitud de autorización del Acta de Inicio del contrato de obra, así como para la activación de la interventoría técnica, administrativa y financiera.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO: El municipio se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente Convenio, **"*ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA "COLISEO EFRAÍN HOLGUÍN ARAQUE" DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO, ANTIOQUIA"*,** El número de la cuenta bancaria será reportado por el municipio en el documento suscrito por la entidad, acompañado de la certificación del IDEA en el cual se conste la inscripción de la cuenta bancaria. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación, exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros.

El DEPARTAMENTO realizará cuatro desembolsos, así:

UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del convenio. B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio. C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia. G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida. H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio.
UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del DIEZ POR CIENTO **10%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La/las respectivas actas parciales de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.

UN TERCER DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio y provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del CINCUENTA PORCIENTO **50%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La respectiva acta parcial de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.

UN CUARTO DESEMBOLSO correspondiente al **CINCO PORCIENTO (5%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el

municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico del CIEN POR CIENTO **100%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. B. El correspondiente informe consolidado de interventoría con registro fotográfico que evidencie el avance de las obras igual al 100%. C. Las respectivas actas de recibo de las obras suscrita por parte del interventor y del municipio. D. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del Convenio designado por el municipio, acompañado del informe financiero de recursos firmado por el contador. E. Constancia de reintegro al Departamento de Antioquia de la contribución especial de seguridad 5% sobre los pagos realizados a contratistas de obra. F. Reintegro del 100% de los rendimientos financieros de los recursos de los desembolsos anteriores depositados en la cuenta aperturada en el IDEA. G. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. H. Cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 1°: Los recursos a aportar por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz al Municipio de Ebéjico, se realizarán a través del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el cumplimiento del acta de incorporación N°1 - convenio N°4600018028 y acta de incorporación N°2 - Convenio N° 25AS122C2440, previa autorización y cumplimiento de las cláusulas respectivas de cada convenio, los recursos a desembolsar se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria aperturada por el municipio en el IDEA, conforme a los requisitos descritos en el presente convenio.

Los pagos a él/los contratistas derivados, seleccionados por el Municipio, serán autorizados a través del Portal de pagos del IDEA por el supervisor designado por el Departamento de Antioquia, únicamente bajo la modalidad de pagos contra avance de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte el municipio. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes.

Las obras y cantidades específicas del proyecto se encuentran descritas en el estudio previo y en los anexos técnicos del convenio a suscribir. Así mismo, la definición de los bienes y servicios a ejecutar se fundamenta en un diagnóstico integral elaborado por el MUNICIPIO y validado y ajustado
por el departamento de Antioquia, el cual incorporó los componentes predial, legal, social, ambiental y arquitectónico, el análisis técnico, los estudios complementarios y las cotizaciones respectivas. Con ello, se garantiza la pertinencia y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso contractual.

PARÁGRAFO 2°: La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo adicionen o modifiquen.

PARÁGRAFO 3°: Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO 4°: El avance financiero solo se tomará sobre los recursos realmente pagados a los contratistas de obra que desarrollen los mejoramientos, ampliaciones, adecuaciones, dotaciones y/o construcciones a los escenarios deportivos y recreativos priorizados por el Municipio.

PARÁGRAFO 5°: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales serán sufragados por el CONVENIANTE EJECUTOR, para lo cual el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, conforme al régimen tributario vigente y a través del IDEA.

PARÁGRAFO 6°: El CONVENIANTE EJECUTOR, de acuerdo con el régimen tributario, será el responsable de aplicar, retener y transferir los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, a ser descontados sobre todos los desembolsos/pagos y demás emolumentos facturados/cobrados con cargo a los recursos del presente convenio.

PARÁGRAFO 7°: El CONVENIANTE EJECUTOR acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor de la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales son deber del CONVENIANTE EJECUTOR informarse y atender su pago.
PARÁGRAFO 8°: En caso de que el CONVENIANTE EJECUTOR esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Control de Desembolsos.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	10/10/2025	$ 716.697.723		$0		$ 716.697.723	
Adiciones	N/A	N/A				$ 716.697.723	
Desembolso N°1 (Actual)	09/04/2026		$107.504.658	N/A	$107.504.658	$609,193,065	Pendiente.
TOTALES		$ 716.697.723	$107.504.658	N/A	$107.504.658		

Por medio del presente informe se autoriza el primer desembolso correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio, previa verificación de la documentación soporte y de la solicitud presentada por el Municipio de Ebéjico, soportada mediante la Cuenta de Cobro No. 001 del 26 de marzo de 2026.

CONTROL DE PAGOS A LOS PROVEEDORES

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	-	-		-			
Adiciones	N/A	N/A					
Pago N°1				N/A			
TOTALES				N/A			

No se ha solicitado pagos a proveedores por parte del Municipio, teniendo en cuenta que no se ha suscrito el Acta de Inicio del contrato derivado de obra. El Municipio remitió la solicitud de activación de la interventoría y autorización del Acta de Inicio, trámite que se encuentra en verificación por parte de la interventoría, previa validación de la supervisión de la Gobernación de Antioquia. Una vez se autorice el Acta de Inicio y se active la interventoría, se habilitará el control de pagos durante la fase de ejecución del contrato derivado

De conformidad con el presente informe de seguimiento a la contratación, el equipo supervisor y de apoyo autorizan el desembolso No. 01 al conveniante ejecutor – Municipio, el cual se relaciona en la tabla anterior, por un valor de: **CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L**

($107.504.658), provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1, soportado mediante cuenta de cobro N°1 y los documentos anexos acorde a la cláusula octava del convenio, forma de desembolso.

Pago a realizarse por parte del IDEA con cargo a la:
Reserva: 1000234418
Convenio: 10000946 – SIIF 10000946
Encargo: 10000007215
Labor: 10002344184
Beneficiario: Municipio de Ebéjico
NIT: 890.983.664-7

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El municipio - conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral fechado del 17 de febrero de 2026, firmado por el/la contador (a) y el Alcalde del municipio, a su vez anexa JCC, TP, CC del contador y planillas PILA.

DOCUMENTO	FECHA	CUMPLE
Certificado de aportes	26/03/2026	SI
Planilla PILA	6009744401	SI
Junta Central de Contadores	26/03/2026	SI
Cedula contador /RL	Copia	SI
Tarjeta profesional del Contador	Copia	SI

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

A la fecha del presente informe se evidencian gestiones adelantadas orientadas a evitar la materialización del riesgo No. 31 de la matriz de riesgos del convenio, correspondiente al “Incumplimiento del contrato: La parte firmante no ejecuta las obligaciones pactadas en el tiempo y forma acordados”, entre las cuales se destacan la emisión del documento con radicado No. 2026030078910 del 25 de marzo de 2026, mediante el cual se realizó requerimiento de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales; el documento con radicado No. 2026030003941, a través del cual se estableció el procedimiento para la solicitud de interventoría y la autorización del inicio del contrato derivado de obra; y el requerimiento de subsanación con radicado No. 2026030078910 del 25 de marzo de 2026, mediante el cual se solicitaron ajustes a las obligaciones contractuales del convenio, actuaciones que en su conjunto buscan garantizar la adecuada estructuración del proceso y mitigar riesgos asociados al incumplimiento contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Esta supervisión manifiesta que, a la fecha, se ha recibido información relacionada con la solicitud de autorización de inicio de obras y la documentación de los contratos derivados para la activación de la interventoría; en ese sentido, y una vez revisada la información allegada, se evidenciaron inconsistencias y aspectos pendientes de subsanación, por lo cual el día 25 de marzo de 2026 mediante radicado No. 2026030078910, se solicitaron ajustes a las obligaciones contractuales del convenio, actuaciones que en su conjunto buscan garantizar la adecuada estructuración del proceso y mitigar riesgos asociados al incumplimiento contractual.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Mediante el presente informe el equipo supervisor y de apoyo autorizan el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($107.504.658),** provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1, a desembolsarse en la cuenta IDEA N°200001004, soportado mediante cuenta de cobro N°1 y los documentos anexos acorde a la cláusula octava del convenio, forma de desembolso.

Con cargo al: **Certificado Labor / Reserva No.:** 1000234418, **Encargo:** 10000007215

El Municipio de Ebéjico radicó solicitud formal de revisión y autorización con sus respectivos anexos el ocho (08) de enero de 2026, la cual fue objeto de observaciones por parte del Departamento de Antioquia el diecinueve (19) de enero de 2026, relacionadas con inconsistencias de carácter técnico, jurídico y financiero frente al plazo contractual, la forma de pago, las garantías y la coherencia de los documentos derivados; dichas observaciones fueron atendidas mediante remisión de documentación ajustada el veintisiete (27) de enero de 2026, generándose posteriormente nuevos requerimientos orientados a la subsanación integral, incluyendo la presentación de soportes técnicos y financieros, los cuales fueron reiterados mediante requerimiento formal No. 2026030078910 del 25 de marzo de 2026, en el que se evidenciaron pendientes relacionados con la aplicación de estampillas, la titularidad de rendimientos financieros, la armonización de plazos y el cumplimiento de requisitos habilitantes para el acta de inicio; no obstante, una vez atendidos y subsanados dichos requerimientos, la documentación se encuentra en condiciones de ser remitida a la interventoría para que esta emita el aval correspondiente, en garantía del cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2461 de 2025.

9. ANEXOS

1. Suscripción del Acta de Inicio del Convenio.
2. Designación del supervisor del convenio por parte del Municipio.
3. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del Plan de Inversiones del convenio.
4. Certificación de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
5. Cuenta de cobro N°001 del 26 de marzo de 2026.
6. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia.
7. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia conforme a la fecha de inicio.
8. Certificado de apertura de cuenta bancaria exonerada del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF – 4x1000) y exenta de retención en la fuente por rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida.
9. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el Departamento de Antioquia en el presupuesto del Municipio.
10. Solicitud de vinculación de supervisión cuenta IDEA.
11. Designación de supervisión del Departamento
12. Acta de inicio del Contrato Interadministrativo CI017-2025.
13. Acta de Suspensión No. 1 del Contrato CI017-2025 (13 de diciembre de 2025).
14. Acta de Reinicio No. 1 del Contrato CI017-2025 (17 de febrero de 2026).
15. Otrosí No. 1 – Ampliación del plazo del Contrato CI017-2025.
16. Acta de Reinicio Transitorio del Contrato CI017-2025 (25 de marzo de 2026).
17. Otrosí No. 2 – Modificación contractual (ajuste de deducciones, rendimientos financieros y obligaciones).
18. Acta de Nueva Suspensión del Contrato CI017-2025.
19. Contrato de Obra No. CO-074-2025 suscrito entre EDTD S.A.S. y Constructora Enconcreto S.A.S.
20. Otrosí No. 1 del Contrato de Obra No. CO-074-2025 (02 de febrero de 2026).
21. Pólizas del Contrato de Obra (cumplimiento, RCE, prestaciones, estabilidad).
22. Acto administrativo de aprobación de pólizas del contrato de obra.

23. Observaciones del Departamento de Antioquia (19 de enero de 2026).
24. Respuesta del Municipio a observaciones (27 de enero de 2026).
25. Requerimientos adicionales de información técnica (02 de febrero de 2026).
26. Remisión de documentación subsanada (13 y 18 de febrero de 2026).
27. Requerimiento formal No. 2026030078910 del 25 de marzo de 2026 – seguimiento y cumplimiento del convenio.

Para constancia, se firma la presente acta el 13/04/2026

NATALIA NAVARRO E

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Administrativo Coordinador
Directora de Acceso a la Justicia.
Departamento de Antioquia.

Alexander Botero A

ALEXANDER BOTERO ARBOLEDA
Apoyo Contable / Financiero Contratista
Departamento de Antioquia.

KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO.
Apoyo jurídico – Contratista
Departamento de Antioquia.

CARLOS MARIO OCHOA VÁSQUEZ.
Apoyo Técnico
Departamento de Antioquia.

Sofia Quintero A.

CLARA SOFIA QUINTERO AGUIRRE
Apoyo jurídico- Contratista
INDEPORTES Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**ACTA DE INICIO**	Código: FO-M7-P6-001 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero del 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐ X	NÚMERO: FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25AS122C2461 10/10/2025
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25AS122C2461
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO – ANTIOQUIA.			
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADA:		**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD JUSTICIA Y PAZ**	
CONTRATISTA / ASOCIADO	**NOMBRE:**	MUNICIPIO DE EBÉJICO	
	NIT	890.983.664-7	
VALOR [$]:	**SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L ($716.697.723),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.		
PLAZO:	El término de duración será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **PARÁGRAFO 1°**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses. **PARÁGRAFO 2°:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).		
REGISTRO PRESUPUESTAL DE	**RPC/ VIGENCIA FUTURA NUMERO:**	Reserva – Labor No.1000234418	

COMPROMISO Y/O VIGENCIA FUTURA	**FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):**	29/09/2025
	RPC/ VIGENCIA FUTURA NUMERO	Reserva – Labor No.1000234438
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	01/10/2025
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA:		21/10/2025
ACREDITACIÓN DE QUE EL CONTRATISTA / ASOCIADO SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES		SI

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL IDENTIFICACIÓN (CC o NIT	Que mediante la Resolución No. **2025020042888** del **21 de octubre de 2025**, se realizó la designación de supervisión, así: Supervisión por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia Y Paz – Gobernación de Antioquia, así; - **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 ADMINISTRATIVO (COORDINADOR). - **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** C.C. 96.342.128 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. - **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** C.C. 1.024.578.107 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA. - **ALEXANDER DE JESÚS BOTERO ARBOLEDA** C.C. 1.036.621.634 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA.

		Designación por parte del Indeportes Antioquia - convenio interadministrativo de asociación N°25AS122C2256: - **JULIÁN DAVID AGUDELO UPEGUI** C.C. 8.164.564 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. - **FRANK GUILLERMO HURTADO LONDOÑO** C.C. 8.473.728 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. - **MARIA ISABEL ROJAS ESCOBAR** C.C. 43.844.655 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA - **MIGUEL ÁNGEL CÓRDOBA MOSQUERA** C.C. 1.020.406.121 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST.
	CONTRATO INTERVENTOR No.:	N/A

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS

Previo a la suscripción de la presente acta se ha verificado el cumplimiento de los documentos y requerimientos necesarios para el inicio del contrato/convenio.

a. La aprobación de las garantías,
b. Designación de Supervisión Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz radicado N.°2025020042888 del 21 de octubre de 2025.
c. Certificación de pago y aportes al Sistema de Seguridad Social, cédula, tarjeta profesional
del Revisor Fiscal y Certificación de la Junta Central de Contadores.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

De conformidad con el plazo establecido en el Contrato/Convenio No. 25AS122C2461, se fijan:

3.1. Fecha de inicio: 21/10/2025

3.2. Fecha de terminación: 20/06/2026

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron,

NATALIA NAVARRO E

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Supervisora/Coordinadora
Directora de Acceso a la Justicia
Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz

DAVID ALONSO RESTREPO CASTRILLON
Contratista/Asociado
Rep. Legal del Municipio de Ebéjico

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juan Pablo Zapata Montoya Abogado - Contratista Dirección Acceso a la Justicia		21/10/2025
Revisó:	Karen Gisel Castañeda Santiago Abogada - Contratista Dirección Acceso a la Justicia		21/10/2025

RESOLUCIÓN No. 227 de 2025
(14 de noviembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR PARA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO CI017-2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EBÉJICO, ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Nacional 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Ebéjico suscribió el Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2461 DE 2025 con el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, para la financiación de la "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA «COLISEO EFRAÍN HOLGUÍN ARAQUE»".
2. Que, para la ejecución de dichos recursos, el Municipio de Ebéjico, en su calidad de mandante, suscribió el Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación **CI017-2025** con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATIAS - EDTD S.A.S.
3. Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 80 de 1993 establecen que las entidades públicas están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor.
4. Que los Estudios Previos del Contrato CI017-2025 establecen en las "OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO" la de "1) Nombrar a un funcionario adscrito a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, quien será el responsable de la supervisión del contrato".
5. Que el funcionario **JUAN FERNANDO ZAMBRANO ÁLVAREZ**, identificado con la C.C. 71.218.887, quien ostenta el cargo de Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, cumple con la idoneidad y el perfil requerido para ejercer la supervisión del mencionado contrato, tal como consta en la designación efectuada en la plataforma SECOP II.
6. Que se hace necesario notificar formalmente dicha designación al funcionario para que asuma las responsabilidades inherentes al cargo.

En mérito de lo expuesto,

www.ebejico-antioquia.gov.co
Carrera 20 N° 20-11 PBX: (604) 8562116
Nit 890.983.664-7 contactenos@ebejico-antioquia.gov.co

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Arq. **JUAN FERNANDO ZAMBRANO ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.218.887, en su calidad de Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Ebéjico, como **SUPERVISOR** del Contrato Interadministrativo de Mandato **CI017-2025**, suscrito con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATIAS - EDTD S.A.S.

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor designado deberá ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual. Deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista-mandatario, especialmente las contenidas en los Estudios Previos y en el clausulado del contrato CI017-2025.

ARTÍCULO TERCERO: El supervisor deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones del supervisor definidas en el Manual de Contratación del Municipio, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Así mismo, deberá articular sus actuaciones con la Interventoría que sea designada por el Departamento de Antioquia para la obra derivada, según lo estipulado en el Convenio Fuente N° 25AS122C2461.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente designación al doctor JUAN FERNANDO ZAMBRANO ÁLVAREZ, entregando copia de la presente Resolución y de los documentos del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Ebéjico, Antioquia, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2025.

DAVID ALONSO RESTREPO CASTRILLÓN
Alcalde Municipal

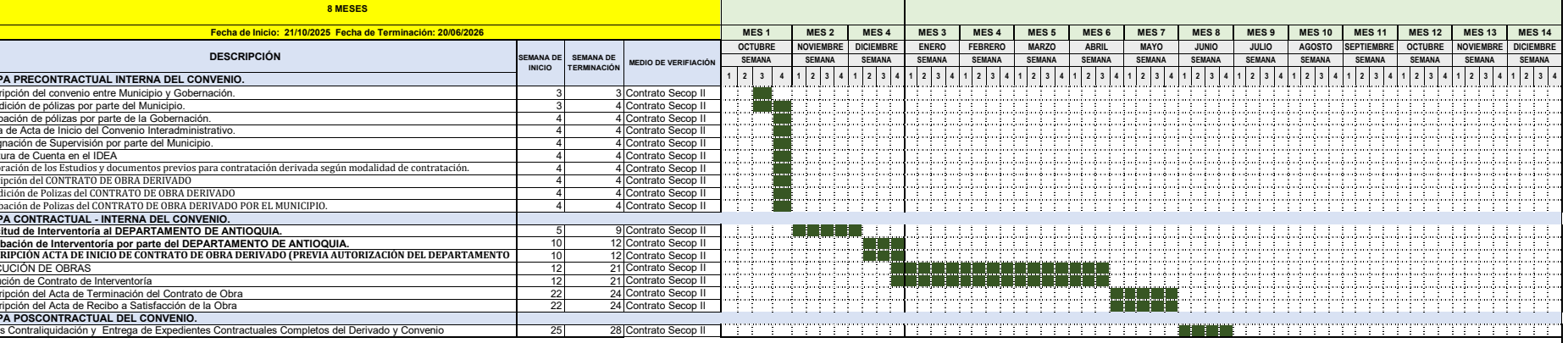
Elaboro: Sebastián Ardila Trujillo – Gestor de proyectos

www.ebejico-antioquia.gov.co
Carrera 20 N° 20-11 PBX: (604) 8562116
Nit 890.983.664-7 contactenos@ebejico-antioquia.gov.co

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTEADRMINISTRATIVO

Conveniante Ejecutor	MUNICIPIO DE EBÉJICO - NIT. 890983664-7
No. de Convenio	Convenio interadministrativo 25AS122C2461 de 2025
Objeto:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PUBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC, EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO - ANTIOQUIA
PLAZO	8 MESES
	Fecha de Inicio: 21/10/2025 Fecha de Terminación: 20/06/2026

No.	DESCRIPCIÓN	SEMANA DE INICIO	SEMANA DE TERMINACIÓN	MEDIO DE VERIFIACIÓN
1	**ETAPA PRECONTRACTUAL INTERNA DEL CONVENIO.**			
1.1	Suscripción del convenio entre Municipio y Gobernación.	3	3	Contrato Secop II
1.2	Expedición de pólizas por parte del Municipio.	3	4	Contrato Secop II
1.3	Aprobación de pólizas por parte de la Gobernación.	4	4	Contrato Secop II
1.4	Firma de Acta de Inicio del Convenio Interadministrativo.	4	4	Contrato Secop II
1.5	Designación de Supervisión por parte del Municipio.	4	4	Contrato Secop II
1.6	Apertura de Cuenta en el IDEA	4	4	Contrato Secop II
1.7	Elaboración de los Estudios y documentos previos para contratación derivada según modalidad de contratación.	4	4	Contrato Secop II
1.8	Suscripción del CONTRATO DE OBRA DERIVADO	4	4	Contrato Secop II
1.9	Expedición de Polizas del CONTRATO DE OBRA DERIVADO	4	4	Contrato Secop II
1.10	Aprobación de Polizas del CONTRATO DE OBRA DERIVADO POR EL MUNICIPIO.	4	4	Contrato Secop II
2	**ETAPA CONTRACTUAL - INTERNA DEL CONVENIO.**			
2.1	**Solicitud de Interventoría al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**	5	9	Contrato Secop II
2.2	**Aprobación de Interventoría por parte del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**	10	12	Contrato Secop II
2.3	**SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE OBRA DERIVADO (PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO**	10	12	Contrato Secop II
2.4	EJECUCIÓN DE OBRAS	12	21	Contrato Secop II
2.5	Ejecución de Contrato de Interventoría	12	21	Contrato Secop II
2.6	Suscripción del Acta de Terminación del Contrato de Obra	22	24	Contrato Secop II
2.7	Suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción de la Obra	22	24	Contrato Secop II
3	**ETAPA POSCONTRACTUAL DEL CONVENIO.**			
3.1	Pagos Contraliquidación y Entrega de Expedientes Contractuales Completos del Derivado y Convenio	25	28	Contrato Secop II



Nota 1: El plazo estimado de ejecución de la obra es de CUATRO (04) meses. En caso de requerirse una prórroga, el contratista deberá solicitarla formalmente a la interventoría y al Departamento de Antioquia, adjuntando la justificación técnica, jurídica y financiera correspondiente, la cual será objeto de evaluación y aprobación por parte de la supervisión y ordenadores del gasto conforme a lo establecido en el convenio.

David Alonso Restrepo Castrillón
1039884806
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPIO EBÉJICO - NIT 890983664-7

Juan Fernando Zambrano Álvarez
71218887
Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
MUNICIPIO EBÉJICO - NIT 890983664-7

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
CC: 1.036.931.527
Administrativa Coordinadora
Cargo: Directora de Acceso a la Justicia
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz

CARLOS MARIO OCHOA VÁSQUEZ
CC: 71.703.953
Cargo: Apoyo Técnico- Contratista
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTEADRMINISTRATIVO

Contratista	**EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DON MATIAS**
No. de Contrato	**CID17-2025**
Objeto:	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA "COLISEO EFRAÍN HOLGUÍN ARAQUE" DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO**
PLAZO	**4 MESES**
	Fecha de Inicio: A espera de aprobación de Interventoría Fecha de Terminación: Sujeta a aprobación de interventoría

No.	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	DURACIÓN (DIAS)	FECHA DE TERMINACIÓN	COSTO DIRECTO	AU 37.99%	TOTAL	AÑO 2025				AÑO 2026															
								MES 12				MES 1				MES 2				MES 3				MES 4			
								DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL			
								SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA			
								1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	**ETAPA PRECONTRACTUAL INTERNA DEL CONVENIO.**																										
2	**ETAPA CONTRACTUAL - INTERNA DEL CONVENIO.**																										
2.1	**EJECUCIÓN DE LA OBRA**	21/12/2025	121	21/04/2026	$ 519,383,813	$ 197,313,911	$ 716,697,723																				
2.1.1	DESMONTE DE PUERTAS METALICAS				$ 588,966	$ 223,748	$ 812,714				$ 406,357.00	$ 406,357.00															
2.1.2	DESMONTE DE VENTANAS METALICAS				$ 391,674	$ 148,797	$ 540,471				$ 270,235.50	$ 270,235.50															
2.1.3	DESMONTE DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO EN CUBIERTA INCLINADA				$ 15,519,743	$ 5,895,950	$ 21,415,693						$ 7,138,564.33	$ 7,138,564.33	$ 7,138,564.33												
2.1.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TEJA TRAPEZOIDAL TERMOACUSTICA TIPO SANDWICH 18 MM				$ 284,003,209	$ 107,892,819	$ 391,896,028									$ 97,974,007.00	$ 97,974,007.00	$ 97,974,007.00	$ 97,974,007.00								
2.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANOAS EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 22 MM DESARROLLO 80 CM, INCLUYE PINTURA DE ACABADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN				$ 7,913,506	$ 3,006,341	$ 10,919,847												$ 10,919,847.00								
2.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION MANTO ASFALTICO (FLANCHE- ENRUANADO)				$ 6,132,101	$ 2,329,585	$ 8,461,686													$ 4,230,843.00	$ 4,230,843.00						
2.1.7	SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE EN PVC 3"				$ 3,158,190	$ 1,199,796	$ 4,357,986													$ 2,178,993.00	$ 2,178,993.00						
2.1.8	SUMINISTRO E INSTALACION CABALLETE METALICO				$ 1,169,092	$ 444,138	$ 1,613,230												$ 1,613,230.00								
2.1.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA (1,85*0,60)(INCLUYE ACCESORIOS ,PINTURA ANTICORROSIVO Y ACABADO)				$ 30,664,856	$ 11,649,579	$ 42,314,435													$ 14,104,811.67	$ 14,104,811.67	$ 14,104,811.67					
2.1.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA (1*1)(INCLUYE ACCESORIOS ,PINTURA ANTICORROSIVO Y ACABADO)				$ 17,732,687	$ 6,736,648	$ 24,469,335													$ 8,156,445.00	$ 8,156,445.00	$ 8,156,445.00					
2.1.11	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANA METALICA (2*1)(INCLUYE ACCESORIOS ,PINTURA ANTICORROSIVO Y ACABADO)				$ 1,314,716	$ 499,461	$ 1,814,177													$ 604,725.67	$ 604,725.67	$ 604,725.67					
2.1.12	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA METALICA (2*0,90)(INCLUYE ACCESORIOS ,PINTURA ANTICORROSIVO Y ACABADO)				$ 8,091,772	$ 3,074,064	$ 11,165,836													$ 3,721,945.33	$ 3,721,945.33	$ 3,721,945.33					
2.1.13	SUNINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DOBLE (2*1,55)(INCLUYE ACCESORIOS ,PINTURA ANTICORROSIVO Y ACABADO)				$ 7,714,665	$ 2,930,801	$ 10,645,466													$ 3,548,488.67	$ 3,548,488.67	$ 3,548,488.67					
2.1.14	SUMINISTRO E INSTALACION CORTINA METALICA ENROLLABLE(1.20X1.60) ((INCLUYE ACCESORIOS ,PINTURA ANTICORROSIVO Y ACABADO)				$ 881,851	$ 335,015	$ 1,216,866													$ 405,622.00	$ 405,622.00	$ 405,622.00					
2.1.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA METALICA (2.0*1.0)(INCLUYE ACCESORIOS ,PINTURA ANTICORROSIVO Y ACABADO)				$ 4,921,336	$ 1,869,616	$ 6,790,952																$ 6,790,952.00				
2.1.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA METALICA (1.80*2.10)(INCLUYE ACCESORIOS ,PINTURA ANTICORROSIVO Y ACABADO)				$ 945,108	$ 359,047	$ 1,304,155																$ 1,304,155.00				
2.1.17	SUMINISTRO E INSTALACION PASAMANOS(INCLUYE ACCESORIOS ,PINTURA ANTICORROSIVO Y ACABADO)				$ 1,270,723	$ 482,749	$ 1,753,471																	$ 1,753,471.00			
2.1.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL DE FACHADA SON EN LAMINA CALIBRE 16 ESTILO BAMBU (INCLUYE PINTURA ELECTROESTATICA)				$ 17,048,447	$ 6,476,705	$ 23,525,152													$ 3,360,736.00	$ 3,360,736.00	$ 3,360,736.00	$ 3,360,736.00	$ 3,360,736.00	$ 3,360,736.00	$ 3,360,736.00	
2.1.19	SUMINISTRO E INSTALACION PINTURA INTERIOR LAVABLE				$ 30,108,439	$ 11,438,196	$ 41,546,635													$ 8,309,327.00	$ 8,309,327.00	$ 8,309,327.00	$ 8,309,327.00	$ 8,309,327.00			
2.1.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EXTERIOR				$ 18,504,640	$ 7,029,913	$ 25,534,553													$ 4,255,758.83	$ 4,255,758.83	$ 4,255,758.83	$ 4,255,758.83	$ 4,255,758.83	$ 4,255,758.83		
2.1.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA CANCHA				$ 31,211,600	$ 11,857,287	$ 43,068,887																		$ 43,068,887.00		
2.1.22	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE				$ 4,181,445	$ 1,588,531	$ 5,769,976							$ 1,923,325.33	$ 1,923,325.33	$ 1,923,325.33											
2.1.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL TIPO C (150x50)				$ 25,915,046	$ 9,845,126	$ 35,760,172							$ 11,920,057.33	$ 11,920,057.33	$ 11,920,057.33											
	TOTAL FLUJO DE INVERSIÓN				**$ 716,697,723**						**$ 676,892.50**	**$ 676,892.50**	**$ 7,138,564.33**	**$ 20,981,947.00**	**$ 20,981,947.00**	**$ 111,817,389.67**	**$ 97,974,007.00**	**$ 97,974,007.00**	**$ 110,507,084.00**	**$ 52,877,696.17**	**$ 52,877,696.17**	**$ 46,467,860.17**	**$ 24,020,928.83**	**$ 17,679,292.83**	**$ 50,685,381.83**	**$ 3,360,736.00**

Nota 1: El plazo estimado de ejecución de la obra es de cuatro (4) meses. En caso de requerirse una prórroga, el contratista deberá solicitarla formalmente a la interventoría y al Departamento de Antioquia, adjuntando la justificación técnica, jurídica y financiera correspondiente, la cual será objeto de evaluación y aprobación por parte de la supervisión y ordenadores del gasto conforme a lo establecido en el convenio.

David Alonso Restrepo Castrillón
1039884806
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPIO EBÉJICO - NIT 890983664-7

Juan Fernando Zambrano Alvarez
71218887
Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
MUNICIPIO EBÉJICO - NIT 890983664-7

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
CC: 1.036.931.527
Administrativa Coordinadora
Cargo: Directora de Acceso a la Justicia
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz

CARLOS MARIO OCHOA VÁSQUEZ
CC: 71.703.953
Cargo: Apoyo Técnico- Contratista
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz

ALCALDÍA DE
EBÉJICO

Ebejico – Antioquia 26/03/2026

EL ALCALDE Y LA CONTADORA DEL MUNICIPIO DE EBEJICO - ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Qué Municipio de Ebéjico, identificado con Nit. 890.983.664-7, se encuentra a paz y salvo en los últimos seis meses por concepto de pago de seguridad social, de los aportes a la EPS, al fondo de pensiones, ARL y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y demás normas que apliquen.

Ebéjico, 26 de marzo de 2026

DAVID ALONSO RESTREPO CASTRILLON
Alcalde
Municipio de Ebéjico

GLORIA INES PALACIO PALACIO
Contadora Público
TP 136173-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

136173-T



GLORIA INES
PALACIO PALACIO
C.C. 21678425
RESOLUCION INSCRIPCION 193 FECHA 31/07/2008
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 146192

ESTE DOCUMENTO ES DE USO EXCLUSIVO PARA TRAMITES DEL MUNICIPIO DE EBEJICO ANTE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA

FIRMA DEL TITULAR 59106

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

CGSFORMAS S.A. 1739 12/2007

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 8 E 9 A 1 C 0 9 E 1 9 7 4 5 D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GLORIA INES PALACIO PALACIO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 21676425 de CONCORDIA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 136173-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890983664
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		MUNICIPIO DE EBEJICO	
CIUDAD/MUNICIPIO:	EBEJICO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CRA 20 N. 20-11	TELÉFONO:	8562016
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades ejecutivas de la administración públi
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6009744401**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES febrero AÑO 2026			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/10			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	128342294

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
25-14	25-14 COLPENSIONES	6	$ 3.322.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.322.000	$ 0	$ 3.322.000
230201	230201- PROTECCION	5	$ 3.393.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.393.900	$ 0	$ 3.393.900
230301	230301-PORVENIR	11	$ 5.990.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.990.400	$ 0	$ 5.990.400
SUBTOTALES:										**$ 12.986.500**	**$ 0**	**$ 12.986.500**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.028.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.028.300	$ 0	$ 0	$ 1.028.300
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 542.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.700	$ 0	$ 0	$ 542.700
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	16		$ 0		$ 0		$ 0	$ 6.300.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.300.800	$ 0	$ 0	$ 6.300.800
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 2.273.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.273.600	$ 0	$ 0	$ 2.273.600
SUBTOTALES:													**$ 10.145.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 10.145.400**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	23		$ 0	$ 0		$ 0	$ 859.700	$ 859.700	$ 0	$ 0	$ 859.700
SUBTOTALES:									**$ 859.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 859.700**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	23	$ 3.247.600	$ 0	$ 3.247.600
SUBTOTALES:			**$ 3.247.600**	**$ 0**	**$ 3.247.600**

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAESAP	PAESAP - ESAP	23	$ 406.800	$ 0	$ 406.800
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	23	$ 2.414.700	$ 0	$ 2.414.700
PAMIED	PAMIED - MINISTERIO DE EDUCACION	23	$ 812.700	$ 0	$ 812.700
PASENA	PASENA - SENA	17	$ 354.000	$ 0	$ 354.000
SUBTOTALES:			**$ 3.988.200**	**$ 0**	**$ 3.988.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES													SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																							PENSIÓN								SALUD						ARP										CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
																															SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																											
1	CC 1038105845	GALLEGO ECHAVARRIA PAULA ANDREA	DEPEND		$ 2.746.902	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 2.746.902	$ 439.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 439.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.746.902	$ 343.400	$ 0	$ 343.400	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.746.902		$ 14.400	30	$ 2.746.902	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 109.900	$ 13.800	$ 82.500	$ 13.800	$ 27.500
2	CC 1038770758	ARANGO JIMENEZ RAFAEL EDUARDO	DEPEND		$ 5.479.152	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 5.479.152	$ 876.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 876.700	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 5.479.152	$ 684.900	$ 0	$ 684.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 5.479.152		$ 28.700	30	$ 5.479.152	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 219.200	$ 27.400	$ 164.400	$ 27.400	$ 54.800
3	CC 1039884650	CANO PEÑA CLAUDIA PATRICIA	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			NO																	230201-PROTECCION	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905		$ 9.200	30	$ 1.750.905	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 70.100	$ 0	$ 52.600	$ 8.800	$ 17.600
4	CC 1039884806	RESTREPO CASTRILLON DAVID ALONSO	DEPEND		$ 6.378.254	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 6.378.254	$ 1.020.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.020.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 6.378.254	$ 797.300	$ 0	$ 797.300	14-11 - ARL SURA	30	$ 6.378.254		$ 33.300	30	$ 6.378.254	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 255.200	$ 31.900	$ 191.400	$ 31.900	$ 63.800
5	CC 1039886061	CARO OSPINA JULIAN ESNEIDER	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905		$ 9.200	30	$ 1.750.905	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 70.100	$ 0	$ 52.600	$ 8.800	$ 17.600

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890983664
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		MUNICIPIO DE EBEJICO	
CIUDAD/MUNICIPIO:	EBEJICO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CRA 20 N. 20-11	TELÉFONO:	8562016
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades ejecutivas de la administración públi
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6009744401**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES febrero AÑO 2026			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/10			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	128342294

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP													
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
6	CC 1039886589	SALINAS HOLGUIN MARIA TERESA	DEPEND		$ 2.123.000	FIJO			NO																	230201-PROTECCION	30	$ 2.123.000	$ 339.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 339.700	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.123.000	$ 265.400	$ 0	$ 265.400	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.123.000		$ 11.100	30	$ 2.123.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 85.000	$ 10.700	$ 63.700	$ 10.700	$ 21.300
7	CC 1039887169	HOLGUIN HURTADO MARISELA	DEPEND		$ 5.479.152	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 5.479.152	$ 876.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 876.700	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	$ 5.479.152	$ 684.900	$ 0	$ 684.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 5.479.152		$ 28.700	30	$ 5.479.152	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 219.200	$ 27.400	$ 164.400	$ 27.400	$ 54.800
8	CC 1128454605	FERNANDEZ ORTIZ JUAN DIEGO	DEPEND		$ 6.378.254	FIJO			NO																	230201-PROTECCION	30	$ 6.378.254	$ 1.020.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.020.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 6.378.254	$ 797.300	$ 0	$ 797.300	14-11 - ARL SURA	30	$ 6.378.254		$ 33.300	30	$ 6.378.254	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 255.200	$ 31.900	$ 191.400	$ 31.900	$ 63.800
9	CC 15261788	SANCHEZ VELEZ OMAR ELIAS	DEPEND		$ 3.322.735	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 3.322.735	$ 531.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 531.700	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 3.322.735	$ 415.400	$ 0	$ 415.400	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.322.735		$ 17.400	30	$ 3.322.735	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 133.000	$ 16.700	$ 99.700	$ 16.700	$ 33.300
10	CC 15262457	VELASQUEZ CANO JORGE ANTONIO	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905		$ 121.900	30	$ 1.750.905	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 70.100	$ 0	$ 52.600	$ 8.800	$ 17.600
11	CC 15262618	VELASQUEZ PENAGOS CARLOS IGNACIO	DEPEND		$ 2.746.902	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.746.902	$ 439.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 439.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.746.902	$ 343.400	$ 0	$ 343.400	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.746.902		$ 14.400	30	$ 2.746.902	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 109.900	$ 13.800	$ 82.500	$ 13.800	$ 27.500
12	CC 15263000	ECHAVARRIA SANCHEZ HECTOR HERNAN	DEPEND		$ 2.746.902	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.746.902	$ 439.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 439.600	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.746.902	$ 343.400	$ 0	$ 343.400	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.746.902		$ 14.400	30	$ 2.746.902	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 109.900	$ 13.800	$ 82.500	$ 13.800	$ 27.500
13	CC 15263234	RAMIREZ RESTREPO LUIS FERNANDO	DEPEND		$ 2.123.001	FIJO			NO														02-11			25-14 COLPENSIONES	10	$ 707.667	$ 113.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 113.300	EPS037-NUEVA EPS	10	$ 707.667	$ 88.500	$ 0	$ 88.500	14-11 - ARL SURA	10	$ 707.667		$ 0	10	$ 707.667	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 28.400	$ 3.600	$ 0	$ 3.600	$ 7.100
14	CC 15263234	RAMIREZ RESTREPO LUIS FERNANDO	DEPEND		$ 2.123.001	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	20	$ 1.415.334	$ 226.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 226.500	EPS037-NUEVA EPS	20	$ 1.415.334	$ 177.000	$ 0	$ 177.000	14-11 - ARL SURA	20	$ 1.415.334		$ 98.600	20	$ 1.415.334	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 56.700	$ 7.100	$ 42.500	$ 7.100	$ 14.200
15	CC 15263327	ALVAREZ MARIN JUAN DE DIOS	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905		$ 121.900	30	$ 1.750.905	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 70.100	$ 0	$ 52.600	$ 8.800	$ 17.600
16	CC 15263453	SUAREZ ORTIZ WILSON ANTONIO	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905		$ 121.900	30	$ 1.750.905	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 70.100	$ 0	$ 52.600	$ 8.800	$ 17.600
17	CC 43275161	TOBON TAMAYO CATALINA MARIA	DEPEND		$ 5.479.152	FIJO			NO																	230201-PROTECCION	30	$ 5.479.152	$ 876.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 876.700	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 5.479.152	$ 684.900	$ 0	$ 684.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 5.479.152		$ 28.700	30	$ 5.479.152	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 219.200	$ 27.400	$ 164.400	$ 27.400	$ 54.800
18	CC 43653998	ROJAS GUTIERREZ ENID YAMILE	DEPEND		$ 5.479.152	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 5.479.152	$ 876.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 876.700	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 5.479.152	$ 684.900	$ 0	$ 684.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 5.479.152		$ 28.700	30	$ 5.479.152	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 219.200	$ 27.400	$ 164.400	$ 27.400	$ 54.800
19	CC 43847036	RODRIGUEZ GARCIA ROSALBA	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			NO																	231001-COLFONDOS	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905		$ 18.300	30	$ 1.750.905	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 70.100	$ 0	$ 52.600	$ 8.800	$ 17.600
20	CC 43847658	GALLEGO CANO LUZ MARINA	DEPEND		$ 2.746.902	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 2.746.902	$ 439.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 439.600	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	$ 2.746.902	$ 343.400	$ 0	$ 343.400	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.746.902		$ 14.400	30	$ 2.746.902	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 109.900	$ 13.800	$ 82.500	$ 13.800	$ 27.500

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890983664
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		MUNICIPIO DE EBEJICO	
CIUDAD/MUNICIPIO:	EBEJICO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CRA 20 N. 20-11	TELÉFONO:	8562016
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades ejecutivas de la administración públi
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6009744401**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES febrero AÑO 2026			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/10			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	128342294

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																										PENSIÓN									SALUD						ARP															
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
21	CC 43848604	DELGADO GONZALEZ NATALIA	DEPEND		$ 2.123.000	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 2.123.000	$ 339.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 339.700	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.123.000	$ 265.400	$ 0	$ 265.400	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.123.000		$ 11.100	30	$ 2.123.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 85.000	$ 10.700	$ 63.700	$ 10.700	$ 21.300
22	CC 70631923	PELAEZ GOMEZ GERMAN DARIO	DEPEND		$ 4.341.008	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 4.341.008	$ 694.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 694.600	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 4.341.008	$ 542.700	$ 0	$ 542.700	14-11 - ARL SURA	30	$ 4.341.008		$ 22.700	30	$ 4.341.008	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 173.700	$ 21.800	$ 130.300	$ 21.800	$ 43.500
23	CC 71218887	ZAMBRANO ALVAREZ JUAN FERNANDO	DEPEND		$ 5.479.152	FIJO			NO																	230201-PROTECCION	30	$ 5.479.152	$ 876.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 876.700	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 5.479.152	$ 684.900	$ 0	$ 684.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 5.479.152		$ 28.700	30	$ 5.479.152	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 219.200	$ 27.400	$ 164.400	$ 27.400	$ 54.800
24	CC 8433557	VELASQUEZ ORTIZ DARIO ANTONIO	DEPEND		$ 5.479.152	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 5.479.152	$ 876.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 876.700	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 5.479.152	$ 684.900	$ 0	$ 684.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 5.479.152		$ 28.700	30	$ 5.479.152	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 219.200	$ 27.400	$ 164.400	$ 27.400	$ 54.800

TOTAL PAGADO: $ 31.227.400

Planilla Pagada

Ebéjico, 26 de marzo de 2026

CUENTA DE COBRO
NRO. 001 DE 2026

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
IDENTIFICADO CON NIT 890.900.286-0

DEBE AL:

MUNICIPIO DE EBÉJICO
IDENTIFICADO CON NIT 890.983.664-7

LA SUMA DE: CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE.
($107.504.658)

POR CONCEPTO DE:

PRIMER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL (%15) DEL VALOR TOTAL del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 25AS122C2461 cuyo objeto es: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC, EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO – ANTIOQUIA

Por favor realizar el presente pago en la cuenta del IDEA con firmas conjuntas 200001004

Se expide a los 26 días del mes de marzo del año 2026.

DAVID ALONSO RESTREPO CASTRILLÓN
Alcalde Municipal

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**APROBACIÓN DE GARANTÍAS**	Código: FO-M7-P6-014 Versión: 02 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Las presentes garantías son requeridas para el contrato/convenio, por lo tanto, se proceden a revisar y aprobar para el cumplimiento del *convenio:*

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO	☐	NÚMERO	25AS122C2461
CONVENIO	X	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10/10/2025
OBJETO: Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Ebéjico – Antioquia.			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			25AS122C2461
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	MUNICIPIO DE EBÉJICO
		C.C. / CE / NIT	890.983.664-7
VALOR [$]		INICIAL	**SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L ($716.697.723),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
		VALOR ADICIONADO	N/A
		PORCENTAJE ADICIONADO	N/A
		VALOR ACTUAL CON ADICIONES	**SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L ($716.697.723),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
PLAZO		INICIAL	El término de duración será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

		PARÁGRAFO 1°: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses. **PARÁGRAFO 2°:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s) .	
		INICIO	21/10/2025
		TERMINACIÓN INICIAL	20/06/2026
	PRÓRROGAS	N/A	
	SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		20/06/2026	

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

GARANTÍA

No.	530 - 47 - 994000041558
No. DE ANEXO	1
FECHA EXPEDICION	20/10/2025
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia

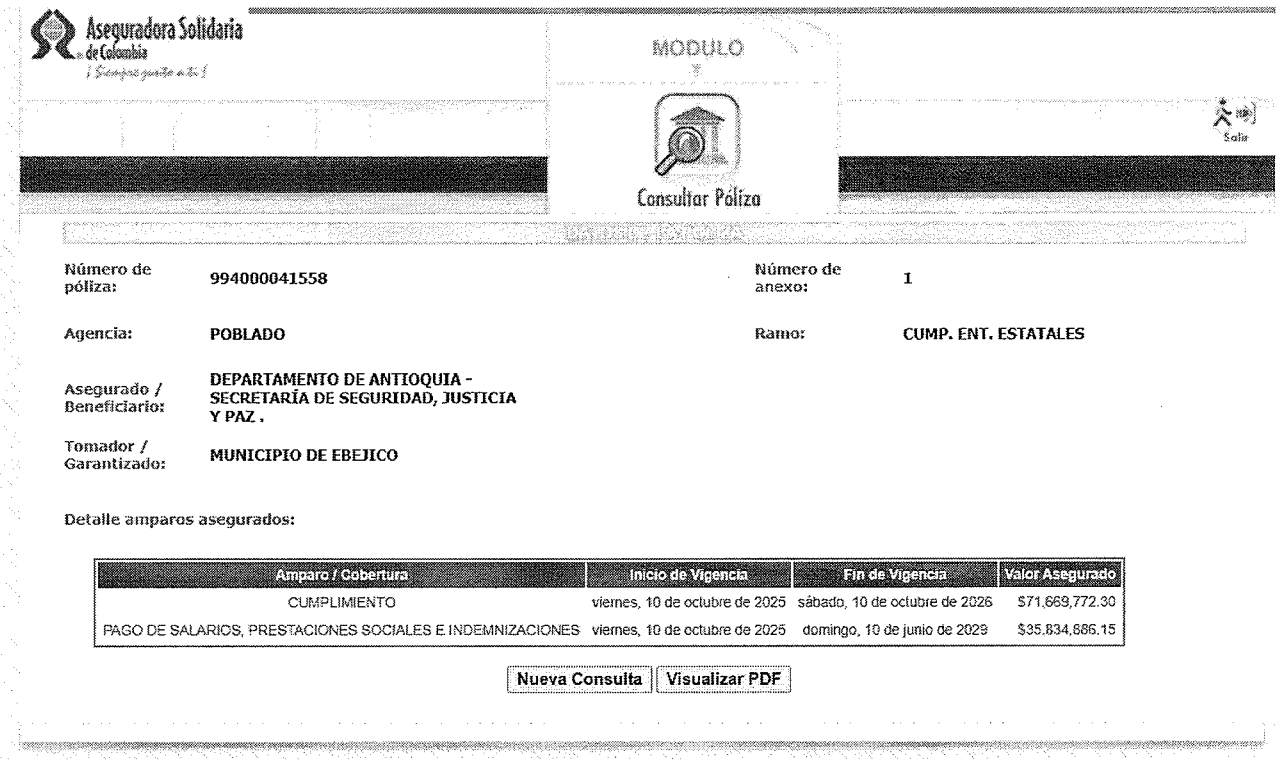
AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
Cumplimiento	10%	$ 71.669.772	10	10	2025	10	10	2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	$ 35.834.886	10	10	2025	10	06	2029

Se aprueba(n) la(s) garantía(s) por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos para el siguiente evento:

CONTRATO/CONVENIO					
Inicio	X	Adición		Terminación	
Actualización por el inicio (en caso de ser necesario)		Prórroga		Recibo	

Modificación		Reanudación		Liquidación (aplica para los amparos de anticipo, pago anticipado y cumplimiento)	

Las presentes pólizas fueron validadas a través de la página web y/o el mecanismo dispuesto por la aseguradora: https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx



Fecha de aprobación: 21/10/2025

KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO
Abogada – Contratista
Dirección Acceso a la Justicia
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**APROBACIÓN DE GARANTÍAS**	Código: FO-M7-P6-014 Versión: 02 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Las presentes garantías son requeridas para el contrato/convenio, por lo tanto, se proceden a revisar y aprobar para el cumplimiento del *convenio:*

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO	☐	NÚMERO	25AS122C2461
CONVENIO	X	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10/10/2025
OBJETO: Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Ebéjico – Antioquia.			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			25AS122C2461
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	MUNICIPIO DE EBÉJICO
		C.C. / CE / NIT	890.983.664-7
VALOR [$]		INICIAL	**SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L ($716.697.723),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
		VALOR ADICIONADO	N/A
		PORCENTAJE ADICIONADO	N/A
		VALOR ACTUAL CON ADICIONES	**SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L ($716.697.723),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
PLAZO		INICIAL	El término de duración será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

		PARÁGRAFO 1°: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses. **PARÁGRAFO 2°:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s) .	
		INICIO	21/10/2025
		TERMINACIÓN INICIAL	20/06/2026
	PRÓRROGAS	N/A	
	SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		20/06/2026	

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

GARANTÍA

No.	530 - 47 - 994000041558
No. DE ANEXO	3
FECHA EXPEDICION	23/10/2025
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia

AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
Cumplimiento	10%	$ 71.669.772	21	10	2025	20	10	2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	$ 35.834.886	21	10	2025	20	06	2029

Se aprueba(n) la(s) garantía(s) por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos para el siguiente evento:

CONTRATO/CONVENIO					
Inicio		Adición		Terminación	
Actualización por el inicio (en caso de ser necesario)	X	Prórroga		Recibo	

Modificación		Reanudación		Liquidación (aplica para los amparos de anticipo, pago anticipado y cumplimiento)	

Las presentes pólizas fueron validadas a través de la página web y/o el mecanismo dispuesto por la aseguradora: https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx



Fecha de aprobación: 24/02/2026

KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO
Abogada – Contratista
Dirección Acceso a la Justicia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**APROBACIÓN DE GARANTÍAS**	Código: FO-M7-P6-014
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz

Medellín, 29 DE OCTUBRE DE 2025

LA GERENCIA COMERCIAL Y DE FOMENTO

DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA

Se permite certificar que el (la) cliente MUNICIPIO DE EBEJICO, Identificado con NIT. 890983664, tiene con el Instituto el siguiente producto:

CUENTA	DESCRIPCIÓN CUENTA	ESTADO	FECHA DE APERTURA
200001004	CONVENIO-25AS122C2461	ACTIVA	2025/10/29
CUENTA CON SUPERVISION EXTERNA			

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con los teléfonos (4) 354 77 00 extensiones 253 – 124 – 195.

Cordialmente,

MARIA TERESA CARDONA RUIZ
GERENTE COMERCIAL Y DE FOMENTO (E)

17 de febrero de 2026

Señores
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA
operacionesidea@idea.gov.co; admindocumental@idea.gov.co

Asunto: Solicitud de vinculación de supervisión cuenta IDEA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito informarle que para el manejo de los recursos del Convenio Interadministrativo número 25AS122C2461 de 2025, cuyo objeto es "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC, EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO - ANTIOQUIA".

Se realizó por parte del Municipio de La Pintada la apertura de una cuenta en el IDEA con supervisión externa No. 200001004, por lo tanto, solicito que se asigne a la señora **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI**, Directora de Acceso a la Justicia del Departamento de Antioquia, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.931.527, la supervisión externa de esta cuenta.

DAVID ALONSO RESTREPO CASTRILLÓN
Alcalde Municipal

DECRETO No 81.
(DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025 REALIZANDO ADICIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA VIGENCIA FISCAL 2025”

El Alcalde Municipal de Ebéjico, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996, Sentencia C-036 de 2023, Acuerdo Municipal 013 del 28 de Noviembre de 2024, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

A. Que mediante Acuerdo Municipal 013 del 28 de noviembre de 2024 el Honorable Concejo del Municipio de Ebéjico aprobó el presupuesto del ente territorial para el 2025 con un total de ingresos y gastos por $21.821.110.00

B. Que en el presupuesto de gastos del Municipio de Ebéjico, el Honorable Concejo aprobó que se distribuyeran en tres (03) secciones o partidas globales que se discriminan así:

N°	Descripción Partida	Valor Partida
1	Funcionamiento	$ 3.709.599.816
2	Inversión	$ 17.582.964.244
3	Servicio a la deuda	$ 528.545.940

C. Que en desarrollo de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo del Municipio de Ebéjico en Acuerdo Municipal 013 del 28 Noviembre de 2024, el Alcalde Municipal mediante Decreto 81 efectuó la adición de $716.697.723 al presupuesto de rentas, ingresos y de gastos e inversiones del Municipio de Ebéjico de la vigencia 2025.

D. Que el motivo de incorporación son recursos provenientes del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2461 DE 2025 MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS que se incorporan al presupuesto de rentas, ingresos y de gastos e inversiones del Municipio de Ebéjico de la vigencia 2025.

www.ebejico-antioquia.gov.co
Carrera 20 N° 20-11 PBX: (604) 8562116
Nit 890.983.664-7 contactenos@ebejico-antioquia.gov.co

E. Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente. De esta manera, se asegura que solo en los escenarios de mayor representación y deliberación democrática se aprueben las fuentes de ingresos, y se decrete el monto y la destinación del gasto público.

F. Que adicionalmente, el principio de legalidad del presupuesto también se deriva del artículo 347 de la Constitución Nacional que señala que, si los ingresos legalmente autorizados no son suficientes para atender los gastos proyectados, el ejecutivo debe proponer, por separado, ante las mismas comisiones del Concejo municipal, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes. Por ello, el incremento de las rentas y la consecuente apertura de créditos adicionales exigen, por regla general, la aprobación mediante Acuerdo Municipal.

G. Que de lo anterior se desprende que el ejecutivo municipal por regla general sólo puede efectuar por acto administrativo movimientos que no afecten la partida global aprobada por el legislativo, es decir, el honorable Concejo Municipal, contrario sensu, puede realizar movimientos que se encuentren dentro de la sección o partida presupuestal, siempre y cuando no se afecte el valor total aprobado por el legislativo.

H. Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestables permitidas por el ordenamiento jurídico, la Corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se puede realizar. Con respecto al caso concreto, el máximo tribunal de lo constitucional señaló[1]:

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO[2]
Desde la perspectiva de las rentas

[1] Corte Constitucional, Sentencia C-036 de 2023, M.P. NATALIA ÁNGEL CABO

[2] Elaboración del despacho de la magistrada sustanciadora con fundamento en la Constitución Política, el Estatuto orgánico del presupuesto y las sentencias C-357 de 1994, C-685 de 1996, C-1 92 de 1997, C-196 de 2001 , C-06 de 2012.

Tipo de operación presupuestal	***Alcance***	***Regulación constitucional u orgánica***
Subregla en recursos en el ámbito departamental *(Decreto)*	En relación con los recursos provenientes de: (i) el sistema general de participaciones; (ii) el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales; (iii) el Sistema General de Regalías; (iv) convenios con entidades del Estado o de cooperación internacional; y (v) Tesoro ámbito nacional. El gobernador incorpora estos recursos al presupuesto municipal mediante Decreto. Igualmente, cuando los recursos tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione al presupuesto, deberá informar a la asamblea departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo	Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 (numerales 49 y 51)

I. Que de lo señalado por la Corte Constitucional se colige que el ejecutivo puede efectuar operaciones o movimientos presupuestales dentro de las secciones o partidas globales del presupuesto aprobado por el honorable Concejo Municipal, mediante acto administrativo siempre y cuando no alteren la partida aprobada por el legislativo.

J. Que al momento de ordenar el presupuesto de ingresos y de egresos, el Municipio debe acoger Catálogo de Clasificación Presupuestal CCPET adecuando cada uno de los rubros a la estructura allí señalada y este puede ir adecuándose a la necesidad y realidad económica y presupuestal de cada ente territorial.

En mérito de lo expuesto,

www.ebejico-antioquia.gov.co
Carrera 20 N° 20-11 PBX: (604) 8562116
Nit 890.983.664-7 contactenos@ebejico-antioquia.gov.co

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénense una adición presupuestal al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025 por el valor de SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (716.697.723) como se indica a continuación y como indica el anexo 1 del presente acto administrativo.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	INGRESOS	EGRESOS
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	716.697.723	
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN		716.697.723

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto, rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el municipio de Ebéjico, a los 25 días del mes de octubre del 2025

DAVID ALONSO RESTREPO CASTRILLÓN
Alcalde

Aprobación	David Restrepo Alcalde	Alcalde
Elaboro:	Rafael Eduardo Arango Jiménez	Secretario de Hacienda

www.ebejico-antioquia.gov.co
Carrera 20 N° 20-11 PBX: (604) 8562116
Nit 890.983.664-7 contactenos@ebejico-antioquia.gov.co

Medellín, Antioquia, 12 de febrero de 2026

Señores
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA
operacionesidea@idea.gov.co; admindocumental@idea.gov.co

Asunto: Solicitud de vinculación de supervisión cuenta IDEA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito informarle que para el manejo de los recursos del Convenio Interadministrativo número 25AS122C2461 de 2025, cuyo objeto es *"Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Ebéjico – Antioquia.*

Se realizó por parte del Municipio de Ebéjico la apertura de una cuenta en el IDEA con supervisión externa No.200001004, por lo tanto, solicito que se asigne a la señora **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI**, Directora de Acceso a la Justicia del Departamento de Antioquia, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.931.527, la supervisión externa de esta cuenta.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

DAVID ALONSO RESTREPO CASTRILLÓN
ALCALDE

JUAN FERNANDO ZAMBRANO ÁLVAREZ
SUPERVISOR DEL MUNICIPIO